

LA BÚSQUEDA DEL INGRESO: COMERCIO, INDUSTRIA E INVERSIONES FINANCIERAS DE LA CASA DE LOS ADELANTADOS DE ANDALUCÍA (SIGLOS XV-XVI)

THE SEARCH FOR INCOME: TRADE, INDUSTRY AND FINANCIAL INVESTMENTS OF THE HOUSE OF THE ADELANTADOS OF ANDALUCÍA (FIFTEENTH TO SIXTEENTH CENTURIES)

Jesús Manuel García Ayoso¹

Recepción: 2022/12/26 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2023/01/23 ·

Aceptación: 2023/04/24

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiii.36.2023.36426>

Resumen²

La casa de los Enríquez de Ribera fue uno de los principales linajes en la Sevilla medieval y moderna, consolidando un destacado patrimonio formado por villas situadas en la frontera de Granada. Los adelantados fueron incorporando de manera sistemática tierras, bienes, y rentas con el objetivo de aumentar el extenso patrimonio y diversificar sus fuentes de ingresos, más allá de las rentas percibidas en sus señoríos jurisdiccionales o de las mercedes que recibían por el ejercicio del oficio del adelantamiento. Desde finales del siglo XV financiaron y gestionaron actividades industriales y comerciales como la fabricación y exportación de jabón o de caña de azúcar. La obra más importante que llevaron a cabo fue la construcción del Hospital de las Cinco Llagas, para cuya financiación dotaron de numerosas propiedades y tributos adquiridos en Sevilla, convirtiendo al hospital

1. Profesor Ayudante Doctor en la Universidad Pablo de Olavide. C.e.: jesgarayo@upo.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4642-8988>

2. Este trabajo ha sido realizado en el marco de los proyectos de investigación *Circuitos financieros, crecimiento económico y guerra (siglos XV-XVI)* (UMA18-FEDERJA-098) y *Sistemas fiscales y construcción estatal: Castilla, centros y periferias (1250-1350)* (PID2021-126283NB-I00) pertenecientes a la red temática de investigación cooperativa *Arca Común*.

en un instrumento financiero del linaje y uno de los grandes propietarios del mercado de inmuebles hispalense.

Palabras clave

Almonas; Hospital de las Cinco Llagas; Adelantados de Andalucía; haciendas señoriales; caña de azúcar.

Abstract

The Enríquez de Ribera family was one of the main lineages in the late middle and early modern ages in Seville that managed to build up an outstanding estate made up of villas located on the border with Granada. The *adelantados* (military governors in a frontier territory) were systematically incorporating land, real estate, and income with the aim of increasing their extensive wealth and diversifying their sources of income, beyond the income received in their jurisdictional lordships or the grants they received for the exercise of the office of the *adelantados*. Since the end of the fifteenth century, they financed and managed industrial and commercial activities such as the manufacture and export of soap or sugar cane. The most important project they carried out was the construction of the «Hospital de las Cinco Llagas», for whose financing they provided numerous properties and tributes acquired in Seville, turning the hospital into a financial instrument of the lineage and one of the great owners of the property market in Seville.

Keywords

Factories; The *Cinco Llagas* Hospital; *Adelantados* of Andalucía; Estate Treasury; Sugar Cane Production.

.....

1. INTRODUCCIÓN

Desde unas bases materiales bastante modestas, situadas en la frontera de Granada, la casa de los Adelantados de Andalucía, desde su génesis con la figura de Per Afán de Ribera (muerto en 1424) hasta bien entrado el siglo XVI con la muerte del I marqués de Tarifa don Fadrique Enríquez en 1539, llegó a consolidar un amplio patrimonio señorial en la ciudad de Sevilla y su reino, hasta convertirse en una de las principales casas señoriales andaluzas. Desde el mismo siglo XIV, el linaje se preocupó por la adquisición sistemática de tierras y núcleos en el reino de Sevilla, que le llevó a la formación de un señorío compacto territorialmente, situado en la frontera del reino nazarí, y compuesto por núcleos que los Enríquez de Ribera defendieron y poblaron mediante el reparto de tierras y consolidaron a través de la institución de las autoridades de poder y gobierno³. Así, el linaje de los adelantados formó un destacable señorío jurisdiccional integrado por villas adquiridas por donación regia, como las poblaciones de las Aguzaderas, Cañete, Torre Alhájime y Alcalá de los Gazules, o por compra, usando para ello los recursos de su patrimonio, como los núcleos de Espera, Bornos, El Coronil y los Molares (la única villa del señorío de los Enríquez de Ribera que no forma parte de estas características es Tarifa)⁴.

El auge del linaje a lo largo de la Baja Edad Media se logró a través del apoyo y servicio a la corona castellana, sobre todo en la defensa del territorio fronterizo

3. Los principales trabajos sobre la casa de Alcalá los podemos encontrar en: Ladero Quesada, Miguel Ángel: «de Per Afán a Catalina de Ribera: siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)», *En la España Medieval*, 4(1984), pp. 447-488. Sánchez González Antonio: *El Archivo de los Adelantados (Casa de Alcalá)*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2014, pp. 19-58 y pp. 201-280, González Jiménez, Manuel: «don Pedro Enríquez. Señor de Tarifa y Adelantado Mayor de Andalucía» en González Jiménez, Manuel(coord.): *Tarifa la Edad Media*, Tarifa, Ayuntamiento de Tarifa. González Moreno, Joaquín «don Fadrique Enríquez de Ribera»: *Archivo Hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, nº122, (1963), pp. 287-296. García Ayoso, Jesús Manuel: «Fadrique Enríquez de Ribera, I marqués de Tarifa (1509-1539)», en García Fernández, Manuel(coord.): *Viaje a Tierra Santa de Fadrique Enríquez de Ribera: estudios y edición facsimilar*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2021, pp. 26-36. La Frontera de Granada se convirtió en un medio ideal de promoción de los linajes andaluces: Rojas Gabriel, Manuel: «La capacidad militar de la nobleza en la frontera con Granada: el ejemplo de don Juan Ponce de León, El conde de Arcos y señor de Marchena», *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), pp. 497-532. Rojas Gabriel, Manuel: «La nobleza como élite militar en la frontera de Granada. Una reflexión», en Segura Artero, Pedro (coord.): *Actas del Congreso «La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (s.XIII-XVI)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997 pp. 181-190. Prácticamente todos los grandes linajes andaluces que alcanzaron la cúspide social entre la aristocracia andaluza, tienen sus orígenes en la frontera de Granada y la lucha fronteriza: Sánchez Saus, Rafael : «Aristocracia y frontera en la Andalucía Medieval», en Romero Camacho, Isabel Montes; García Martínez, Antonio Claret; González Jiménez, Manuel(coord.): *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492): actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, vol 2, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1997, pp. 1387-1403. Sánchez Saus, Rafael: «El fin de una época. La nobleza andaluza y la frontera en el reinado de los Reyes Católicos», en García Fernández, Manuel; González Sánchez, Carlos Alberto (edit.): *Andalucía y Granada en tiempos de los Reyes Católicos*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2006, pp. 41-54. Sánchez Saus, Rafael: «nobleza y frontera en la Andalucía medieval», en Rodríguez de la Peña (coord.): *Hacedores de frontera: estudios sobre el contexto social de la frontera en la España Medieval*, Madrid, Fundación CEU San Pablo Madrid, 2009, pp. 121-128. La relación entre frontera, señorío y promoción social: Collantes de Terán, Antonio: «Los señorios andaluces: análisis de su evolución territorial en la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, nº6 (1979), pp. 102-103.

4. Durante la Baja Edad Media, la precariedad de la población, la pobreza de la tierra que dificultaban la normal explotación agropecuaria fue compensado por las rentas procedentes de tenencias, mercedes, pagas y llevas y sueldos de oficios. Sánchez Saus, Rafael: *La nobleza andaluza en la Edad Media*, Granada, Universidad de Granada, 2005, pp. 202-209

con Granada, que se vio recompensado con la entrega de oficios y mercedes⁵. En tanto que adelantados de Andalucía, la Casa de Ribera actuó como representante de los intereses y poder regio en un espacio, como era el hispalense, en el que grandes casas castellanas tenían sus dominios⁶. Esto explica que la monarquía concediera a la Casa de Alcalá amplias mercedes expresadas en la entrega de señoríos, rentas y oficios⁷. Así, el pequeño señorío fronterizo que empezó a forjar Per Afán «El Viejo» fue adquiriendo una importancia cada vez mayor y se afianzó como una de las grandes familias de la nobleza sevillana, especialmente durante el gobierno de Pedro Enríquez (fallecido en 1492), su segunda mujer Catalina de Ribera (1450-1505), el I marqués de Tarifa don Fadrique Enríquez (1476-1539) y su sucesor el I duque de Alcalá Per Afán III (1509-1571) ya en el siglo XVI. Una de las características principales y más destacadas del linaje de los Enríquez de Ribera fue que, una vez que habían alcanzado a finales del siglo XV un poder económico relevante con los ingresos percibidos en sus villas de señorío y los adquiridos por mercedes regias en calidad de adelantados de Andalucía, destinaron estos recursos a la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos que les reportasen otros beneficios complementarios⁸. Esta política de búsqueda del ingreso podemos observarla

5. Archivo Ducal de Medinaceli (en adelante ADM) Alcalá, legajo 42, nº 67. Per Afán de Ribera en 1486 es nombrado Notario Mayor de Andalucía por Juan I de Castilla y Adelantado Mayor por Enrique III en 1396.

6. Esta circunstancia es vital para entender la tipología y conformación de las rentas señoriales que los Enríquez de Ribera van a percibir en su señorío. A mediados del siglo XVI El 64% por ciento del total de la renta sólo de dos tipos de ingresos, un 45% del arrendamiento de las dehesas en sus tierras de señorío y un 19 por ciento del cobro de las tercias reales. García Ayoso, Jesús Manuel «Tipología de las rentas y estructura hacendística en los señoríos andaluces a inicios de la Edad Moderna. La Casa de los Adelantados de Andalucía», *Edad Media: revista de historia*, 22 (2021) pp. 143-178. Los señoríos de los Enríquez de Ribera se insertan dentro de la dinámica de formación de señoríos fronterizos: concentración de la propiedad de la tierra en manos de un miembro de la aristocracia andaluza, merced de una fortaleza que los monarcas había dotado de término y entregada para su defensa y guarda, procedo de instalación de pobladores atraídos por las ventajas que proporcionaban privilegios y exenciones fiscales. García Fernández, Manuel: *La campiña sevillana y la Frontera de Granada (siglos XIII-XV) Estudios sobre poblaciones de la banda Morisca*, Sevilla, Fundación Consta, 2005, pp.-59, 334-342 y 61-62.

7. Prestación de servicio regio, repoblación y guerra de frontera, son mecanismos usados por la aristocracia sevillana para su consolidación. Sánchez Saus, Rafael, *La nobleza andaluza...* pp. 18-22. Quintanilla Raso, María Concepción: *La nobleza señorial en la Corona de Castilla*, Granada, Universidad de Granada, 2008, pp. 321-345. La promoción de la nobleza no se limitaba a la frontera de Granada. Díaz de Durana Ortiz de Urbina, José Ramón, F. Dacosta, Arsenio: «Nobles fechos en la frontera: métaphores et pratiques chez les hidalgos de la corniche cantabrique au Bas Moyen Âge», *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 31(2018). La familia y la política matrimonial era el eje del sistema nobiliario. Un estudio bastante completo del elemento basal que suponía la familia, linaje y estrategias matrimoniales para la nobleza en Soria Mesa, Enrique: *La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, 115-212. También Gerbet, Marie-Claude: *Las noblezas españolas en la Edad Media*, siglos XI-XV, Madrid, Alianza Editorial, 1997, pp. 329-343.

8. Para un estudio de las rentas percibidas por la Casa de Alcalá: García Ayoso, Jesús Manuel: «Fiscalidad y rentas en los señoríos andaluces. Bornos bajo el I marqués de Tarifa». *Chronica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 44 (2018), pp. 287-315. Fernández Gómez, Marcos: *Alcalá de los Gazules en las ordenanzas del marqués de Tarifa. Un estudio de legislación local en el Antiguo Régimen*, Alcalá de los Gazules, Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, 1997, pp. 157-169. Sobre las haciendas señoriales en Castilla y Andalucía: Quintanilla Raso, María Concepción: «Haciendas señoriales nobiliarias en el reino de Castilla a fines de la Edad Media», *Historia de la Hacienda española (épocas antigua y medieval)*, Madrid, Ministerio de Hacienda, Instituto de Estudios fiscales, 1982, pp.767-798. Quintanilla Raso, María Concepción: «Haciendas señoriales andaluzas a fines de la Edad Media», *Hacienda y comercio: actas del II coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla 1982, pp. 53-66. Un estudio de la financiación de la Casa Pilatos y otras construcciones de la casa Ribera en: Aranda Bernal, Ana María: «Sevilla y los negocios de la mar. Recursos que financiaron la arquitectura y el arte a fines del siglo XV», *Atrio. Revista de Historia del Arte*, 18, 2012, pp-5-26.



en el intento que don Fadrique Enríquez de Ribera llevó a cabo para introducir y desarrollar plantaciones de caña de azúcar dulce en Gibraltar y Algeciras, así como también en la gestión de las almonas de la ciudad de Sevilla, considerando los adelantados que tenían derecho a fabricar jabón en régimen de monopolio, y en los elevados recursos que destinaron a la obra más importante de la Casa de Alcalá, el Hospital de las Cinco Llagas que, además de su labor asistencial y pía, funcionó como toda una institución financiera en manos de sus mecenas, los Enríquez de Ribera⁹.

2. LAS ALMONAS DE SEVILLA¹⁰

2.1. LA ADQUISICIÓN DE LAS ALMONAS DE SEVILLA POR LA CASA DE ALCALÁ

En el año 1396 Enrique III de Castilla concedió a Ruy López Dávalos, Adelantado Mayor del reino de Murcia, el derecho de explotación de las almonas del jabón blanco y prieto de la ciudad de Sevilla situadas en Triana, en la calle Castilla, así como las almonas del arzobispado de Sevilla, por tiempo de 10 años. Al año siguiente, el monarca otorgó a Ruy López Dávalos la propiedad plena de las almonas de la ciudad hispalense para disponer de ellas como quisiera¹¹. Tras la caída en desgracia del condestable por el apoyo de don Ruy López a don Enrique de Aragón, el hermano del rey de Castilla Juan II, las almonas de Sevilla fueron expropiadas y reintegradas al patrimonio regio por el monarca castellano¹². Así, el 1 de septiembre de 1423 Juan II donó a su tío Alfonso Enríquez 82.200 maravedíes de juro sobre las almonas de la ciudad de Sevilla. El 20 de julio de 1424 Juan II repartió las rentas de las almonas entre su primo el infante don Juan, el condestable don Álvaro de Luna, el Adelantado Mayor de Castilla don Diego Gómez de Sandoval y su tío don Alonso Enríquez. De esta forma, ordenó el monarca que de los 165.000 maravedíes que

9. Sobre los monopolios señoriales: Mateos Royo, José Antonio: «Monopolio señorial frente a control público: Hornos y panaderías en el Daroca del siglo XV,» *El poder real de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, vol 5, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1996, pp. 209-224. Un caso renombrado de industria señorial son las almadrabas de los duques de Medina Sidonia Sarriá Muñoz, Andrés: «Los privilegios de los duques de Medina Sidonia sobre las almadrabas andaluzas», *Aljaranda: revista de estudios tarifeños*, nº15(1994), pp. 9-11 Para Guipúzcoa contamos con el estudio sobre la explotación de molinos como fuente de rentas por los Parientes Mayores guipuzcoanos (los cabezas de linaje). Díaz de Durana Ortiz de Urbina, José Ramón(coord.): «La lucha de bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal: Guipúzcoa, de los bandos a la provincia, Guipúzcoa, Universidad del País Vasco, 1988, pp. 235-260

10. Un estudio de las almonas de Sevilla: González Moreno, Joaquín: *Las reales almonas de Sevilla*, Sevilla, Instituto de la Grasa y sus derivados, 1975, pp. 27-100.

11. Confirmación de Enrique III a Ruy López Dávalos: ADM, sección Alcalá, legajo 55, nº16. Archivo General de Andalucía (en adelante AGA), Sección Alcalá, Rollo 1266, microfilm 54-63

12. Sobre don Ruy López: Guerrero Navarrete, Yolanda, *Proceso y sentencia contra Ruy López Dávalos, condestable de Castilla*: Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1982



habían rentado las almonas el año 1424, 5.000 pertenecieran al infante don Juan, 39.290 al condestable, 82.200 que ya percibía anualmente el Almirante de Castilla y los restantes 38.510 serían para el Adelantado Mayor de Castilla. Cada uno de los beneficiarios tendría el derecho de arrendar o explotar su parte correspondiente de las almonas como quisiesen, así como también venderlas, traspasarlas o dejarlas en herencia. Por otra parte, ninguna persona que no fuesen los beneficiarios de la concesión, o un tercero con licencia de estos, podría fabricar o vender jabón prieto o blanco en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz. Por su parte, el concejo de la ciudad de Sevilla estaría obligado a otorgarles anualmente carta de recudimiento. Asimismo estarían exentos del pago al almojarife de Sevilla de los 3 reales de plata que se pagaban como tributo por cada caja de jabón destinada a la exportación y venta, exención de la que también disfrutó Ruy López Dávalos¹³. Años después de la anterior concesión, Juan II concedió a don Díaz Sánchez de Benavides, Caudillo Mayor del obispado de Jaén, las dos quintas partes de las almonas de Sevilla. A través de una serie de complejos mecanismos de donaciones, compras y cesiones, prácticamente la totalidad de la propiedad de las almonas de Sevilla y su arzobispado fueron a recaer en el linaje de los Enríquez de Ribera, en un proceso que culminó en el siglo XVII, cuando el III duque de Alcalá adquirió la última fracción de la renta de las almonas de Sevilla que todavía no pertenecía a la casa de Alcalá.

1. En el año 1427 Juan II ordenó el destierro de don Álvaro de Luna durante un año y medio (aunque el condestable sólo permaneció unos cinco meses recluido en su residencia en la villa de Ayllón antes de volver al protagonismo político)¹⁴. Tras esta momentánea caída en desgracia del Condestable, Juan II otorgó su parte sobre las rentas de las almonas a don Días Sánchez de Benavides, Caudillo Mayor del obispado de Jaén. A su muerte, su derecho sobre las almonas la heredó su viuda doña María de Mendoza, quien era cuñada del Almirante don Alonso Enríquez (1405-1428). Don Alonso Enríquez adquirió el derecho sobre las rentas de las almonas de doña María cuando ésta la subastó, para sufragar el matrimonio de su hijo Manuel, por 9.000 florines aragoneses, el 15 de noviembre de 1427¹⁵. Así conseguía el almirante la parte que don Juan II otorgó a don Álvaro de Luna, junto con los 82.200 maravedíes de renta que ya percibía. Don Alonso Enríquez arrendó

13. Concesión de Juan II por juro de heredad a Alfonso Rodríguez, almirante de Castilla, 82.200 maravedís sobre las jabonerías de Sevilla confiscadas a Ruy López Dávalos. ADM, sección Alcalá, legajo 55, nº17. AGA, sección Alcalá, Rollo 1266, microfilm 65-77. Concesión de Juan II de las almonas de Sevilla al infante don Juan, al condestable Álvaro de Luna, al almirante Alonso Enríquez y el Adelantado Mayor de Castilla el 20 de julio de 1424. ADM, sección Alcalá, legajo 55, nº18. AGA, sección Alcalá, Rollo 1266, microfilm 79-85

14. La constitución de la liga nobiliaria en torno al rey de Navarra, el infante don Juan, que había accedido al trono en el año 1525, llevó al primer destierro de don Álvaro de Luna. La desavenencia en la liga nobiliaria provocó una situación de inestabilidad que llevó a que solicitaran a Juan II el regreso de don Álvaro.

15. Venta de María de Mendoza al Almirante el 15 de noviembre de 1427. ADM, sección Alcalá, legajo 55, nº19. AGA, sección Alcalá, Rollo 1266, microfilm 87-153 (acompañan varias copias) ADM, sección Alcalá, legajo 55, nº24-26. AGA, sección Alcalá, Rollo 1266, microfilm 335-360.



en el año 1440 toda la parte que tenía en las almonas del jabón blanco y prieto de Sevilla, es decir, dos quintas partes de las mismas, a Gabriel González Faras por 90.000 maravedís anuales y durante cinco años. Al año siguiente, Gabriel González Faras cedió a Pedro Ponce de León este arrendamiento¹⁶. Tras su muerte, repartió los maravedís que tenía situados sobre las almonas entre sus hijos don Fadrique, almirante de Castilla, y su otro hijo don Enrique Enríquez. Don Fadrique Enríquez renunció el 18 de octubre de 1465 a su parte correspondiente sobre las almonas de Sevilla y su arzobispado en su segundo hijo, don Pedro Enríquez Quiñones. Así, por el testamento del almirante don Fadrique, fechado en 1465, don Pedro heredó la villa de Palenzuela y 200.000 maravedís de juro situados de esta forma: 120.000 en la renta de las jabonerías de la ciudad de Sevilla y su arzobispado (las dos tercias partes de la producción y renta del jabón que don Fadrique había heredado, más una segunda merced de juro sobre la renta de las jabonerías que el monarca castellano hizo a Fadrique Enríquez) y otros 80.000 maravedís de juro situados en otras rentas de Sevilla. Con el casamiento de don Pedro Enríquez con Beatriz de Ribera y luego con Catalina, esta parte quedó integrada en el patrimonio de los Enríquez de Ribera. Por su parte, don Enrique Enríquez dio en herencia el juro que le correspondía sobre las rentas de las almonas el 28 de enero de 1445 a su tío don Lope de Mendoza, arzobispo de Santiago, a cambio de la villa de Villafranca de Valcárcel¹⁷. Cuando murió el arzobispo, esta parte fue donada por Juan II en el año 1447 a Fernando de Ribadeneira, camarero del condestable don Álvaro de Luna. Así don Fernando de Ribadeneira recibió las dos cuartas parte de la renta generada por el jabón prieto de Sevilla y las tres cuartas partes de la casa de Triana donde se fabricaba el jabón blanco, de manera que todos los que tuvieran en esos momentos el arrendamiento de las dos cuartas partes del jabón de Sevilla estaban obligados, bajo pena de cárcel si así no lo hicieran, a entregarlas a Fernando de Ribadeneira, quien la vendió a doña Catalina de Ribera¹⁸. Catalina de Ribera volvió

16. El arrendamiento a Gabriel González Faras se hizo a través de Diego Álvarez de la Becerra, lugarteniente en el oficio del almirantazgo, Rodrigo de Ilesas, su recaudador y Álvaro de Entramasaguas, su criado. ADM, sección Alcalá, legajo 51, nº13. El testamento de don Fadrique Enríquez está datado el 18 de septiembre de 1465. En la copia del siglo XVIII existe una errata, pues en vez de 120.000 pone 190.000

17. Dicho derecho rentaba unos 22.500 maravedís anuales.

18. El embargo de los juros sobre las jabonerías de debía a que el arzobispo de Santiago «le había tomado» muchas cantidades de maravedís sobre las rentas regias. Por ello, tomó el monarca «la renta de las tres cuartas partes de los dos quintos del jabón prieto» de la ciudad de Sevilla y su arzobispado, y «las tres cuartas partes» de la casa de Triana. Durante los años en que Hernando de Ribadeneira tenía situados juros sobre la producción de las jabonerías, arrendaba 15.0000 maravedís que tenía sobre las almonas a Hernando de Azamar por precio de otros 15.0000 maravedís anuales. Posteriormente, Hernando de Azamar maestresala del duque de Niebla don Juan de Guzmán, se convirtió en uno de los beneficiarios de las rentas de las jabonerías. La merced de las dos cuartas partes del jabón prieto y blanco de la ciudad de Sevilla, así como de las tres cuartas partes de las casas de Triana donde se hacía el jabón y que pertenecieron al mencionado arzobispo fueron confirmadas por Fernando el Católico en el año 1477 a Pedro de Ribadeneira. 23 de octubre de 1459. ADM, sección Alcalá, legajo 59, nº5. Confirmación de Fernando el católico el 28 de marzo de 1477. ADM, sección Alcalá, legajo 49, nº23. Ese mismo año, entrega el mariscal Pedro de Ribadeneira a Francisco de Rivemol mercader genovés la mitad de unas casas de la jabonería de Triana (la otra mitad era de Pedro Enríquez) por 300 maravedís anuales en noviembre de 1477. ADM, sección Alcalá, legajo 49, nº25. Posteriormente Marcos de Castellón, otro mercader genovés vendería a Francisco de Rivemol la mitad de tres casas en Triana con sus pertrechos (es decir,



a dividir la parte que había adquirido por su matrimonio con don Pedro Enríquez, es decir, los 82.200 maravedíes que don Pedro heredó de su padre el almirante don Fadrique¹⁹. Una parte la donó a su hijo Fernando Enríquez de Ribera y otros 32.500 maravedíes, situados sobre la renta del jabón blanco y prieto de Sevilla y su arzobispado, los vendió a Juan Ponce de León, II conde de Arcos²⁰. Posteriormente, los hijos del conde (Rodrigo, Isabel, Enrique y Sancho) la vendieron de nuevo a los Ribera²¹. La parte que heredó don Fernando se incorporó de nuevo al mayorazgo principal cuando su hijo don Per Afán III, I duque de Alcalá, se convirtió en el cabeza del linaje de los Enríquez de Ribera al morir su tío, el marqués de Tarifa don Fadrique Enríquez de Ribera, sin descendientes.

2. Los 5.000 maravedíes del infante don Juan pasaron a Ruy Díaz de Mendoza, pero fueron confiscados por el monarca y entregados a don Juan de Silva, conde de Cifuentes. En 1459 don Juan de Silva los vendió a Hernando de Azamar, a la sazón maestresala de Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia. Hernando de Azamar transmitió esta parte sobre la propiedad de las almonas a su sobrino Fernando de Azamar²². Ese mismo año de 1459 Fernando de Ribadeneria arrendó a Fernando de Azamar 15.000 maravedíes que Fernando de Ribadeneria tenía situados en la renta generada por la venta del jabón de las jabonerías de Sevilla y su arzobispado²³. Las hijas de don Fernando de Azamar, Ana e Inés, vendieron esta parte a don Fadrique Enríquez de Ribera.

3. Los 38.510 otorgados a Diego Gómez de Sandoval fueron repartidos entre sus familiares, Su sobrino Gutiérrez de Sandoval heredó 5.000 maravedíes sobre las rentas de las almonas²⁴. Dichos 5.000 maravedíes fueron vendidos a Pedro Ponce, I conde de Arcos, en 1439²⁵. Fernando de Sandoval heredó 12.000 maravedíes sobre

parte de las casas donde se fabricaban los jabones) por 85.000 maravedís. En el año 1490 Andrés Martín y su mujer vendieron las casas que tenían en la calle Castilla, que fueron incorporadas al conjunto de edificios destinados a la elaboración del jabón. ADM, sección Alcalá, legajo 50, nº7

19. Por el testamento del almirante don Fadrique don Pedro heredó la villa de Palenzuela y 200.000 maravedís de juro situados de esta forma: 120.000 en la renta de las jabonerías de la ciudad de Sevilla y su arzobispado (las dos tercias partes de la producción y renta del jabón que don Fadrique había heredado)

20. ADM, sección Alcalá, legajo 54, nº 14.

21. El 10 de septiembre de 1469 don Juan Ponce de León mandó redactar su testamento y dividió los 45.000 maravedís que tenía sobre las rentas de las almonas entre sus hijos: 10.000 a don Enrique, 20.000 a don Lope, 5.000 a don Estropo y don Beltrán. El 6 de noviembre otorgó a don Enrique otros 10.000 maravedís de juro. Éste otorgó el año de 1471 11.000 maravedís de juro para su hermana Isabel sobre las almonas. ADM, sección Alcalá, legajo 56, nº11. Donación a don Enrique. ADM, sección Alcalá, legajo 56, nº12. El 19 de enero de 1491 don Enrique Ponce de León vendió sus 10.000 maravedís situados sobre las almonas de Sevilla a Beatriz de Ribera por 200.000 maravedís. ADM, sección Alcalá, legajo 50, nº1. El 24 de septiembre de 1481 don Sancho Ponce de León vendió los 6.500 maravedís que tenía sobre las almonas a Beatriz de Ribera por 130.000 maravedís. ADM, legajo 50, nº2. El 13 de abril de 1492 vende Isabel Ponce de León a Catalina de Ribera los 11.000 maravedís que tenía sobre las almonas por 231.000 maravedís

22. ADM, sección Alcalá, legajo 56, nº3 y nº 4. ADM, sección Alcalá, legajo 56, nº10.

23. ADM, sección Alcalá, legajo 56, nº5. AGA, sección Alcalá, Rollo 1267, microfilm 25-31

24. Donadas por don Diego Gómez de Sandoval el 5 de febrero de 1439. ADM, sección Alcalá, legajo 55, nº 19, AGA, sección Alcalá, Rollo 1266, microfilm 155-177. A ello se suman 14410 en Rivadeo y 3.047 en Arjona.

25. Venta a Pedro Ponce de León el 2 de mayo de 1439. ADM, sección Alcalá, legajo 55, nº22. AGA, sección Alcalá, Rollo 1266, microfilm 210-280. Se añaden otro 6.000 que le vendió a Gutiérrez de Sandoval su padre don Diego Gómez de Sandoval el 3 de diciembre de 1439. Fueron vendidas a Pedro Ponce el 24 de febrero de 1340. ADM, sección Alcalá, legajo 55, nº22, AGA, sección Alcalá, Rollo 1266, microfilm 282-333.

las rentas de las almonas, puesto que el rey de Castilla le hizo una segunda donación de 7.000 maravedíes sobre las almonas. Sin embargo, el apoyo de Fernando de Sandoval, hijo de Fernán Gutiérrez de Sandoval, al rey don Juan de Navarra y los infantes de Aragón provocó que el rey Juan II le confiscase todos sus bienes. De esta forma, donó la parte de las rentas que tenía don Fernando de Sandoval situada sobre las almonas de Sevilla a don Gonzalo de Guzmán en 1445²⁶. Éste, por un privilegio del monarca, vendió su derecho sobre las almonas a don Antón González de Almonte en 1451, a la sazón escribano de cámara y secretario de don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia; la venta fue confirmada por Juan II el 14 de febrero de 1452²⁷. El derecho sobre las almonas lo heredó el hijo de don Antón, don Fernando de Almonte, y luego sus nietas, Ana e Isabel de Almonte²⁸. En 1510 vendieron la porción que le correspondía sobre las almonas de Sevilla a Francisco de Zúñiga y Guzmán, II conde de Ayamonte. Su descendiente Beatriz de Zúñiga vendió su fracción sobre las rentas de las almonas a Fernando Enríquez de Ribera, III duque de Alcalá, en el año 1627. Los últimos 6.000 maravedíes de los primitivos 88.510 que fueron repartidos por don Diego Gómez de Sandoval recayeron en su tercer hijo, don Gutiérrez Díaz de Sandoval, quien los vendió a Pedro Ponce, I conde Arcos. Ya en el siglo XVI, Rodrigo Ponce de León vendió su derecho sobre las almonas a doña Inés de Portocarrero, viuda de don Fernando Enríquez y madre de don Per Afán, el I duque de Alcalá y heredero del mayorazgo de la casa de Alcalá.

2.2. GESTIÓN Y ARRENDAMIENTO DE LAS ALMONAS A INICIOS DEL SIGLO XVI

¿Cómo era el procedimiento a seguir para la fabricación del jabón? En el Archivo Ducal de Medinaceli se conserva el registro de una de las numerosas visitas que los propietarios de las almonas mandaban realizar para fiscalizar el funcionamiento de las fábricas de jabón. De esta forma, entre el 15 y el 21 de junio de 1520 don Fernando Enríquez de Ribera, hermano del marqués de Tarifa don Fadrique Enríquez de Ribera, mandó realizar varias visitas a las almonas del jabón con el fin de llevar cabo, a través de un «ensayo» del jabón, es decir, de una producción de este material, un inventario de los gastos y costes de los materiales con que se

26. . AGA, sección Alcalá, Rollo 1266, microfilm 538.

27. La confirmación de Juan II ADM, sección Alcalá, legajo 55, nº37, AGA, Alcalá, Rollo 1266, microfilm 530-575. Posteriormente fue confirmada por Enrique IV en el año 1455: ADM, sección Alcalá, legajo 55, nº39, AGA, sección Alcalá, Rollo 1266, microfilm 491-630. Las casas en que estaba establecida «la almona pública» pertenecían en ese momento a Gonzalo de Almonte, fiel ejecutor y alcalde mayor de Sevilla. El monarca Juan II ordenó que «que haya almona pública en esa casa y no en ninguna otra, y que ninguna persona sea osada de labrar jabón blanco y prieto sino en la almona pública que es en la dicha casa, ni de vender jabón prieto que no sea en las dichas casas de la almona pública»

28. .ADM, sección Alcalá, legajo 49, nº26. AGA, sección Alcalá, 1256, AGA, sección Alcalá legajo. 1221, microfilm 69-102

fabricaba el jabón. Este interés por parte de don Fernando Enríquez de conocer exactamente el costo de los materiales usados en la fabricación del jabón se debía al aumento del precio de los materiales usados en la producción de jabón, lo que provocaba que el margen de beneficios fuera escaso. De este modo, don Fernando mandó comprobar cuánto costaba fabricar el jabón en Sevilla, para así aumentar, en función de esto, el precio de venta del jabón, y obtener un margen de beneficios mayor, que en ese momento era muy escueto. Parece ser que, pese a tener gran parte de las almonas de Sevilla en propiedad, no podían libremente mandar hacer una inspección, sino que tenían que solicitar permiso al concejo de Sevilla, y éste nunca puso ningún impedimento. En este caso, vista la petición de don Fernando por Juan Álvarez Guerrero, a la sazón teniente de asistente en la ciudad de Sevilla, éste ordenó hacer un «ensayo» del jabón, con obligación de informar de los gastos y costos de los materiales. El 15 de junio de 1520 acudió a las almonas de Triana una comisión formada por los jurados Guillén de las Casas, Juan de la Fuente y Diego Jiménez. Estaban presentes también los jaboneros Alonso López, vecino de Bollullos, y Leonor García, vecina de Villanueva del Ariscal, que fueron llamados para hacer el ensayo del jabón, que se realizaría en la casa de Gonzalo Martel. Acordaron usar para fabricar el jabón 12 arrobas de aceite, 18 fanegas de ceniza y 6 fanegas de cal. Una vez hecha la mezcla (primero se vertía en un recipiente el aceite, luego la ceniza y por último la cal), se vertió el producto en cuatro grandes tinajones, a los que se le echó agua para la lejía. La puerta donde estaban los tinajones se cerró con un sello y cordel y, a su vez, la puerta de la casa que daba al exterior se cerró con dos cerraduras, cuyas llaves custodió el jurado Diego de la Fuente (esto se hizo para que nadie entrara a modificar las cantidades o añadir otras). Al día siguiente se procedió de nuevo a echar agua en los tinajones. El día 17 se volvió a echar agua en los tinajones y se extrajo la «lejía, que se había formado de la mezcla, y ésta se echó en unas tinajas de menor tamaño por un esclavo negro empleado en las almonas²⁹. Los días 18 y 19 se hicieron los mismos procedimientos y se volvió a echar más «lejía» en otras tinajuelas. Ese día 19 toda «la lejía» que estaba en las tinajas se echó en una caldera que se puso a calentar al fuego en una hornilla con cuatro cargas de leña. Una vez que el producto estaba calentándose al fuego se le echaron otras 10 arrobas de aceite más. Cuando estuviera suficientemente caliente se sacaba la caldera del fuego y se dejaba enfriar; el producto resultante sería el jabón para la comercialización³⁰. Tras realizar el ensayo del jabón, se realizó un inventario de todos los gastos empleados en el proceso, que fueron:

29. Así llama la documentación al producto resultante de la mezcla y reposo del aceite, la ceniza y la cal.

30. Sobre la fabricación del jabón y la lejía en la Castilla bajomedieval: Criado Vega, Teresa: *Tratados y recetas de técnica industrial en la España Medieval. La Corona de Castilla. Siglos XV-XVI* (tesis doctoral inédita), Universidad de Córdoba, 2012, pp. 194-199

TABLA I. GASTOS DE LAS ALMONAS DEL AÑO 1520³¹

Gasto anual materiales 1520	Maravedíes
Adobar las calderas grandes	18.000
Alcabala de la ceniza	8.000
Alcabala del jabón	135.000
Alquiler de la almona	16.000
Calderetas de manos, reparar los mojonos, y las hornillas, sacar mazacote:	20.000
renta de don Fernando Enríquez	400.000
salario de la mujer que pesa el jabón en la puerta	6.000
salario mensual de 5 esclavos	780
salario mensual de 2 trabajador libre	730
Soldada de seis hombres que trabajan en hacer el jabón a razón de mil maravedíes cada mes de soldada y mantenimiento:	84.000
Total	688.510

Podemos conocer el funcionamiento interno de las almonas de jabón de Sevilla, las rentas que generaban y el proceso de fabricación del jabón en la primera mitad del siglo XVI, fundamentalmente, a través de los documentos generados por la gestión de las almonas por doña Inés Portocarrero, que era la viuda de don Fernando Enríquez de Ribera³². Doña Inés Portocarrero, como tutora de sus hijos, arrendó a Jacomo Reni Boltes y a Enrique Guesler, comerciantes alemanes que actuaban en nombre de los mercaderes Bartolomé Berzen, Jerónimo Sayller y Enrique Cingaer³³, la parte de las almonas, es decir los edificios destinados a la fabricación del jabón, que habían pertenecido a don Fernando Enríquez, así como el derecho a fabricar, vender, labrar y exportar el jabón blanco y prieto del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, de manera que nadie, a excepción de los propietarios de las jabonerías y aquéllos a quienes arrendasen la fabricación del jabón, podría vender y fabricar jabón en Sevilla. Quedaban excluidas del arrendamiento las jabonerías de Utrera, puesto que solamente entraba en el arrendamiento la parte que pertenecía a doña Inés y sus hijos, incluida la parte que tenía el conde de Arcos, con tal que los arrendatarios dejaran a este último la fabricación de los jabones prietos de Jerez de la Frontera. De esta manera, doña Inés arrendó a la compañía alemana las jabonerías del jabón prieto que estaban en la collación de San Salvador y San Pedro de Sevilla, y que lindaban con las casas de Pedro

31. ADM, sección Alcalá, legajo 50, nº56. Las cuatro cargas de leña empleadas en el ensayo del jabón costaron 75,36, 51, y 68 maravedíes respectivamente. En cuanto a la ceniza empleada, 35 maravedí costó la carga de ceniza de «alrededor», 50 la de Utrera y 60 de la Patos. Por su parte, el precio de la arroba del aceite varió en fusión del día y del lugar, pues el día 18 de junio de 1520 costó la arroba de aceite en Sevilla 155 maravedíes y un cornado, mientras que en el Aljarafe y la Ribera 156 maravedíes. El día 19 valió la arroba de aceite 154 maravedíes, en el Aljarafe 156 y en La Ribera 157 maravedíes

32. González Moreno, Joaquín, *Las reales almonas...*, pp 73-101.

33. AGA, sección Alcalá, legajo 51, nº27. Rollo 1259, microfilm 142-145. Los poderes de Bartolomé Berzen fueron traducidos al castellano, ya que estaban en «lengua latina». Bartolomé Berzen y su hermano Antonio, que aparecen firmando un poder fechado en el año 1535, eran hijos de Antonio Berzen «El Viejo». Firman como «consejeros» del Emperador Carlos y ciudadanos de la ciudad de Augsburgo

de Herrera que fueron de Hernando de Almonte, junto con su almacén; el jabón blanco que se hacía en las casas de Triana, en la calle Castilla, con los almacenes de aceite y borujo, que tenían arrendadas Leonardo Cataño y Roberto Torne, las casas de Juan Sánchez herrador, las casas localizadas cerca de las almonas de Triana que compró a Isabel Fernández, mujer de Amadis Fernández, y las almonas de Santiponce arrendadas a los frailes de San Isidro. Todas estas infraestructuras arrendó doña Inés Portocarrero desde el 1 de mayo de 1531 hasta el 30 de abril 1541 por 2.000.000 de maravedíes y 24 arrobas de jabón prieto, a entregar a doña Inés anualmente, más 120.000 maravedíes anuales en concepto de alcabala (doña Inés había llegado también a un acuerdo con el concejo de Sevilla, con fecha de 18 de junio de 1529, para encabezar la alcabala de los jabones por 120.000 maravedíes anuales)³⁴. Doña Inés ya había arrendado previamente las jabonerías a Diego de Torres, vecino de Lisboa, a Juan de la Torre, a Álvaro de la Torre, vecino de Burgos, y a Alonso Núñez, vecino de Sevilla, en prácticamente las mismas condiciones y por el mismo tiempo, según el contrato de arrendamiento firmado el 9 de mayo de 1529, aunque la cantidad a entregar anualmente a doña Inés quedó fijada en 1.907.350 maravedíes más 24 arrobas de jabón³⁵. Sin embargo, estos arrendatarios castellanos renunciaron al arrendamiento de las rentas de las jabonerías el 26 de marzo de 1530. Doña Inés puso de nuevo las almonas en arrendamiento, y es entonces cuando la compañía alemana se interesó por arrendar este negocio. Según las condiciones del acuerdo firmado el 10 de agosto de 1530, sería obligación de los arrendatarios tener en óptimas condiciones la casa y almacenes donde se fabricaba el jabón y, si había que reparar algo, el coste sería sufragado enteramente por los arrendadores. Igualmente, doña Inés se comprometía a realizar visitas periódicas para inspeccionar las casas donde se estaba fabricando el jabón y las condiciones de fabricación³⁶. Los arrendatarios tendrían permiso para hacer mazacotes en el término de la ciudad de Sevilla. Igualmente, todo el jabón blanco que se fabricase en Triana y Santiponce se tendría que hacer juntamente y no aparte. Del mismo modo, los arrendatarios estarían obligados a velar para que nadie que no tuviera licencia de los propietarios fabricara jabón. El incumplimiento y dejación de funciones en esta labor fiscalizadora del monopolio de los Ribera conllevaría la pérdida del arrendamiento. Una vez firmado el acuerdo por doña Inés y los representantes de

34. ADM, sección Alcalá, legajo 51, nº12. AGA, sección Alcalá, Rollo 1258, microfilm 415-420. El emperador mandó vender a doña Inés Portocarrero 88.000 de juro de heredad a razón 20.000 el millar asentados sobre la alcabala del jabón prieto y blanco de Sevilla. Al mismo tiempo, ordenó que la renta de la alcabala del jabón le fuera entregada por encabezamiento a razón de 120.000 maravedíes anuales. ADM, sección Alcalá, legajo 51, nº2. AGA, Rollo 1258, microfilm 191-198. En el año 1541 la alcabala del jabón prieto y blanco fue encabezada de nuevo a doña Inés Portocarrero por 206.160 maravedíes anuales durante seis años. AGA, sección Alcalá, legajo 52, nº16. ADM, Rollo 1260, microfilm 392-394.

35. ADM, sección Alcalá, legajo 51, nº11. AGA, sección Alcalá, Rollo 1258, microfilm 407-413. ADM, Alcalá, sección legajo 51, nº12. AGA, sección Alcalá, Rollo 1258, microfilm 415-420.

36.

Bartolomé Berzen, éste tendría 6 meses para ratificarlo; si no lo hiciera, el contrato sería nulo y tendría que pagar.

Se han conservado dos copias de la traducción al castellano de las cuentas de la compañía que doña Inés Portocarrero mandó hacer en el año 1538³⁷. Ese año Hernando Pacheco, en calidad de contador de Inés Portocarrero, hizo un requerimiento a Pedro Jacome y Jacome Maine, como fiadores de Bartolomé Berzen, para que presentaran las cuentas sumarias, traducidas al castellano en tres documentos diferentes, de todos los gastos, partidas y ganancias de las jabonerías hasta ese mismo año. Este requerimiento fue precedido por una provisión de la audiencia de la Chancillería de Granada ordenando lo mismo, puesto que doña Inés Portocarrero se encontraba inmersa en un pleito con Bartolomé Berzen y sus agentes relacionado con el modo en que éstos habían gestionado las almonas³⁸. La documentación de los ingresos de las almonas nos revela interesantes datos sobre la venta de la producción de las almonas de los adelantados. En la propia ciudad de Sevilla se vendía el jabón prieto producido en las factorías de San Pedro y parte del jabón blanco que se fabricaba en Triana, mientras que una segunda parte del jabón blanco se vendía en el resto de Castilla y la última parte se destinaba a Flandes. El jabón producido en las almonas llegaba en barco desde Sevilla al puerto de Amberes, donde residía Bartolomé Berzen, que era el encargado de recoger el producto. Sin embargo, el arrendamiento de las almonas del jabón por la compañía alemana no produjo los beneficios deseados, puesto que los numerosos gastos que tenían que afrontar los fabricantes no cubrían los beneficios obtenidos por la venta, y el déficit fue una constante en todos los años del arrendamiento. Por ello, la viuda de don Fernando Enríquez decidió no continuar con el arrendamiento de sus almonas a la compañía alemana y, una vez acabado el tiempo estipulado en el contrato, el 1 de abril de 1540, Inés Portocarrero arrendó a Alonso Núñez, vecino de Sevilla, en la collación de Santa Marina, el «hacimiento de los jabones, las casas del jabón prieto de la collación de San Pedro y las del jabón blanco de la calle Castilla de Triana con las almazaras de aceite, desde el 1 de mayo de 1541 hasta el 1 de mayo de 1551, por 2.500.000 maravedís y 24 arrobas de jabón prieto, más 300.000 maravedís en concepto de alcabala a pagar anualmente.³⁹

Los arrendatarios de las almonas tuvieron serios problemas para obtener beneficios de la venta del jabón. Así, el primer, segundo y último año que recogen las cuentas, los arrendatarios alemanes tuvieron déficit en sus cuentas, es decir, más gastos que ingresos; el último año el déficit llegó a 2.781.925 de maravedís. Tanto es así que en el año 1537 los arrendatarios deciden suspender el arrendamiento y aceptar la pena establecida por el incumplimiento del contrato. ¿A qué se debe, pues, esta situación?

37. González Moreno, Joaquín, *Las reales almonas...* pp. 86

38. ADM, sección Alcalá, legajo 52º4.

39. ADM, sección Alcalá, legajo 52, nº 5. En este contexto, doña Inés Portocarrero mandó realizar una información sobre el precio de las seras de palma que se fabricaban en la Algaba y Sevilla, y que luego eran enviadas a Sevilla para hacer el jabón blanco. Así, determinó que una será de palma era suficiente para fabricar seis o siete arrobas de jabón, y podía valer cada una 14 o 15 maravedís. ADM, sección Alcalá, legajo 52, nº7.

TABLA II. SUMARIO DE LOS INGRESOS, GASTOS Y DÉFICIT DEL ARRENDAMIENTO DE LAS ALMONAS⁴⁰

Año	Ingresos	% Ingreso	Gastos	% Gasto	Beneficios/déficit
1532	14.838.803	20,39%	15.122.681	21%	-283.878
1533	12.928.638	17,77%	15.810.768	21%	-2.882.130
1534	14.162.848	19,46%	11.550.292	16%	2.612.556
1535	12.939.845	17,78%	11.540.280	16%	1.399.565
1536	9.334.528	12,83%	8.380.104	11%	954.424
1537	8.557.481	11,76%	11.339.406	15%	-2.781.925
Total	72.762.143	100,00%	73.743.531	100%	-981.388

Pensamos que este déficit en las cuentas no se debía a una mala gestión del gasto por parte de los arrendatarios de las almonas. La compañía de Bartolomé Berzen intentó reducir los gastos lo máximo posible pues, si atendemos a la información de las cuentas, de los 15 millones de maravedíes de gasto de los dos primeros años lograron reducir el gasto a 11 millones, incluso a 8 millones de maravedíes en el año 1536, aunque el año siguiente el gasto subió de nuevo a los 11 millones. Así, la situación que explica el fracaso de la empresa no está en una mala gestión de las almonas o en un gasto excesivo aplicado sin ningún criterio, sino en una paulatina pérdida de ingresos del jabón que, sobre todo, es evidente en los dos últimos años del arrendamiento. Y esta pérdida de ingresos se debe, fundamentalmente, a una caída en la venta del jabón, que se hace evidente en el caso de la ciudad de Sevilla, que pasa de vender 5.331.000 quintales de jabón blanco en el año 1532 a unos escasos 252 quintales de jabón, a lo que hay que añadir los quintales de jabón blanco que no se pudieron vender y quedaron en los almacenes. ¿A qué se debe, por tanto, esta caída del ingreso? Esta caída se debe a la competencia que otros agentes estaban llevando a cabo sobre la venta del jabón. Aunque los Enríquez de Ribera defendieran el monopolio de fabricación y venta del jabón en Sevilla, lo cierto es que la realidad era totalmente distinta, como lo demuestran las quejas de Inés Portocarrero sobre que otros individuos estaban también fabricando jabón en la ciudad, como vimos más arriba. La competencia, desleal si se quiere decir, provocó un aumento de la demanda sobre la oferta del jabón, lo que ocasionó una pérdida de ingresos (el último año, además, es relevante porque tuvieron que suplir la escasez de la venta del jabón en Sevilla con el envío de más jabón al resto de Castilla⁴¹).

40. ADM, sección Alcalá, legajo 52, n.º4. AGA, Rollo 1260, microfilm 60-148. ADM, sección Alcalá, legajo 52, n.º4. AGA, Rollo 1260, microfilm 60-148. ADM, sección Alcalá, legajo 52, n.º4. AGA, Rollo 1260, microfilm 60-148.

41. Precisamente, en el momento de la firma del acuerdo de arrendamiento, en la Chancillería de Granada se estaba dirimiendo un pleito entre doña Inés Portocarrero y la marquesa de Ayamonte, puesto que esta última reclamaba su derecho a labrar otras casas para fabricar jabón, ya que sostiene que tiene derecho a una parte de la producción jabonera. En el supuesto que la chancillería de Granada dictase sentencia a favor de ésta, y pudiera edificar sus propias almonas de jabón y labrar la parte que le corresponde del jabón hispalense, los arrendatarios tendrían que pagar a doña

TABLA III. INGRESOS DEL ARRENDAMIENTO DEL JABÓN DE LAS ALMONAS DE SEVILLA (1532-1537)⁴²

Año	Descripción	Ingresos de la venta del jabón(maravedíes)	Quintales de jabón vendidos	Libras de jabón vendidas
1532	Jabón blanco vendido en Sevilla	6.916.407	5.331,00	83,00
1532	Jabón blanco vendido en Castilla a 1.000 maravedíes cada quintal	3.179.030	3.469,00	3,00
1532	Jabón blanco enviado a Flandes	1.109.970	1.191,00	97,00
1532	resto del Jabón blanco del año primero que no vendió el año anterior y quedaron en poder de los factores	3.446.000	3.446,00	
1532	ganancia de la venta del jabón prieto	187.396	13.437.000	183
1532	Total ingresos	14.838.803	13.437,00	183,00
1533	Jabón blanco vendido en Sevilla	5.864.026	4.777,00	12,00
1533	Jabón blanco vendido en Castilla a 1.200 maravedíes cada quintal	3.528.684	2.940,00	47,00
1533	Jabón blanco enviado a Flandes	375.976	638,00	31,00
1533	resto del Jabón blanco del año segundo que no vendió el año anterior y quedaron en poder de los factores	2.635.200	1.196,00	
1533	ganancia de la venta del jabón prieto	234.756		
1533	Total ingresos	12.638.642	9.551.000	90

Inés por los daños y pérdidas que ésta pudiera tener Doña Inés Portocarrero fue muy celosa de sus prerrogativas y sus derechos sobre las jabonerías. Se conservan varios testimonios de los pleitos que doña Inés elevó a la Chancillería donde se quejaba que otras personas fabricaban y vendían jabón en la ciudad, siendo éste un derecho que sólo correspondía a los Enríquez de Ribera por el privilegio que gozaban de los monarcas castellanos adquiridos en diversas compras. Así, cuando Inés Portocarrero tuvo constancia que otros vecinos de la ciudad de Sevilla escribió una relación a Carlos V argumentando que sólo ella y sus antepasados tienen derecho a fabricar jabón en Sevilla y su arzobispado por privilegio de los Reyes Católicos, y que ninguna persona salvo ellos lo pueden vender y cargar por mar y por tierra, pero algunas personas estaban fabricando jabón e introduciéndolo en Sevilla. Por ello, solicitaba doña Inés que se guarden los privilegios que gozaba la Casa de los Adelantados respecto a la fabricación del jabón, y que las autoridades regias y concilijales aseguren el monopolio de la producción de jabón a su favor.

42. .ADM, sección Alcalá, ley 52, n.º4. AGA, Rollo 1260, microfilm 60-148

1534	Jabón blanco vendido en Sevilla	6.149.347	5.089,00	3,00
1534	Jabón blanco vendido en Castilla a 1.200 maravedíes cada quintal	3.542.616	2.952,00	18,00
1534	Jabón blanco enviado a Flandes	1.494.324	1.245,00	27,00
1534	resto del Jabón blanco del año tercero que no vendió el año anterior y quedaron en poder de los factores	2.625.744	2.188,00	6,00
1534	ganancia de la venta del jabón prieto	350.817		
1534	Total ingresos	14.162.848	11.474,00	54,00
1535	Jabón blanco vendido en Sevilla	4.554.000	3.782,00	4,00
1535	Jabón blanco vendido en Castilla a 1.200 maravedíes cada quintal	2.466.129	2.144,00	46,00
1535	Jabón blanco enviado a Flandes	1.301.156	1.131,00	44,00
1535	resto del Jabón blanco del año cuarto que no vendió el año anterior y quedaron en poder de los factores	4.618.557	4.195,00	5,00
1535	no hubo ganancias en las almonas del jabón prieto	0		
1535	Total ingresos	12.939.842	11.252,00	99,00
1536	Jabón blanco vendido en Sevilla	2.992.768	2.445,00	90,00
1536	Jabón blanco vendido en Castilla a 1.200 maravedíes cada quintal	1.851.545	1.851,00	54,00
1536	Jabón blanco enviado a Flandes	1.590.190	1.590,00	19,00
1536	resto del Jabón blanco del año cuarto que no vendió el año anterior y quedaron en poder de los factores	2.900.025	2.600,00	
1536	no hubo ganancias en las almonas del jabón prieto	0		
1536	Total ingresos	9.334.528	8.486.000	163,00
1537	quintales de jabón que sobraron del año quinto	50.635,00	45,00	

1537	Jabón blanco vendido en Sevilla	385.857,00	252,00	
1537	Jabón blanco vendido en Castilla	3.212.640,00	3.212,00	64,00
1537	Jabón blanco enviado a Flandes	3.060.500,00	3.060,00	50,00
1537	Jabón blanco que restaron en poder de los factores; fue el resto de los 7.848 quintales y 14 libras de jabón blanco que se labraron y se descargaron a 1.000 maravedís el quintal	1.323.000,00	1.320,00	
1537	ganancia de la venta del jabón prieto	544.849,00		
1537	Total ingresos	8.577.481,00	7.889,00	114,00

3. 2. LA PLANTACIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR

Una de las iniciativas económicas más relevantes que llevó a cabo don Fadrique Enríquez de Ribera fue su malogrado intento de constituir una plantación de caña dulce en tierras de Gibraltar y Algeciras⁴³. Don Fadrique llegó a un acuerdo con Juan Palenzuela, vecino de San Isidro en Sevilla, con Pedro Rodríguez del Águila, vecino de la collación sevillana de San Esteban, con Pedro Rodríguez, vecino de la también sevillana collación de la Magdalena, y con Francisco de Pina, vecino de Gibraltar, con el objetivo de establecer una compañía para establecer una plantación de «ingenios azucareros «entre los ríos de la Miel y el Arroyo de Botafuego, situados entre Gibraltar y Algeciras. El documento de constitución del negocio se firmó en Sevilla el 31 de octubre de 1514⁴⁴.

Los compromisos adquiridos por los contratantes son los siguientes:

1. Don Fadrique se comprometió a prestar 3.000 ducados de oro, es decir 109.500 maravedís, para sufragar los gastos de la plantación de la caña de azúcar: 600 de ellos se entregarían en un plazo de 30 días desde la constitución de la compañía y los restantes 2.400 maravedís en los dos años siguientes. Los 3.000 ducados

43. ADM, sección Alcalá, legajo 32, nº52. AGA, sección Alcalá, Rollo 1228, microfilm 42-341

44. Los «ingenios» para producir azúcar a gran escala fueron uno de los procesos industriales más avanzados del siglo XV y XVI, que tuvieron un gran desarrollo en las Islas Canarias. Gambín García, Mariano: «Especialistas y trabajadores en el ingenio de azúcar de Agaete (1503-1504)», *Revista de Historia Canaria*, 190(2000), pp.69-82. También Fábregas García, Adela: «El azúcar en los mercados europeos a fines de la Edad Media: el ejemplo del azúcar nazarí», *El sucre en la historia: alimentación, quotidianitat e economia, Sabaté i Curull, Flocel(coord.)*, Lleida, Pagés, 2013, pp. 147-160.

se destinarían para comprar y traer caña de azúcar desde las Islas Canarias y para comprar tierras en las que plantar la caña de azúcar y para la construcción de los ingenios azucareros. Estos 3.000 ducados serían devueltos de las primeras ganancias de la venta del azúcar.

2. Francisco de Pina vendió a la compañía 8 caballerías de tierra que tenía en el término de Gibraltar, cerca del «río de la Miel», 36 fanegas de vega de tierras que tenía en el término de Algeciras y 10 caballerías de tierra calma que tenía cerca del arroyo de Botafuego, un conjunto formado por un molino de pan, una casa, una torre y 20 fanegas de tierra cerca del mencionado arroyo de Botafuego. Francisco de Pina acordó que estas tierras se las vendería a los miembros de la compañía por 250.000 maravedíes, que se habrían de pagar de los beneficios de la explotación azucarera. También se obligó Francisco de Pina a vender a la compañía, para plantar la caña de azúcar, cualquier otro terreno que en adelante adquiriera en los términos de Gibraltar y Algeciras, a los precios de venta establecidos por dos personas nombradas por los miembros de la compañía; en el caso de que las tierras fueran improductivas para plantar la caña, se devolverían a Francisco de Pina.

3. Pedro Rodríguez, por su parte, se comprometió a ir a las Islas Canarias ese mismo mes de noviembre a comprar la caña de azúcar con el dinero prestado por don Fadrique Enríquez.

4. Juan de Palenzuela, Pedro López del Águila y Francisco de Piña serían los encargados de descargar la caña de azúcar en el puerto de Gibraltar y pagar los fletes de los navíos encargados de su transporte desde Canarias.

5. En el caso de construirse un solo un ingenio, el producto resultante se dividiría a partes iguales. Si hubiera caña suficiente para molerse en dos ingenios, lo que quedara neto de su molienda se dividiría en siete partes, de las que tres partes corresponderían al marqués don Fadrique. Si se pudieran construir dos o tres ingenios, el marqués tendría la potestad de escoger el ingenio con su tierra para cultivo de caña que prefiriera, teniendo para ello 30 días desde la finalización de la construcción del tercer ingenio (una vez que estuviera levantada toda la infraestructura de los ingenios, la tierra de plantación se dividiría en tres partes, una para cada ingenio). Si pasados 30 días el marqués don Fadrique no hubiera escogido el ingenio, Juan de Palenzuela, Francisco de Piña, Pero López y Pero Rodríguez los repartirían por suertes. Los 3.000 ducados prestados por don Fadrique se gastarían en la construcción de los ingenios azucareros (uno o tres, los que se pudieran levantar con esa cantidad).

6. Una vez que se hubieran molido los azúcares en el tercer ingenio, de los beneficios obtenidos serían pagados al marqués los 3.000 ducados que éste había invertido, de manera que ninguno de la compañía pudiera recuperar ningún maravedí hasta construidos los tres ingenios. Si no se pudiera hacer más que un solo ingenio, se establecía que de los primeros frutos que diera se pagara tanto a don Fadrique como a Francisco de Piña. Asimismo, se acordaba que la partición de los tres ingenios no se hiciera hasta que el marqués recibiera los 3.000 ducados que prestó.



En otro orden, se comprometieron a nombrar personas que se encargarían de llevar las cuentas de los gastos de los ingenios, que sólo responderían ante los dueños de la explotación. Don Fadrique se comprometió a sacar de su villa de Alcalá 60 cahíces de pan y 60 de cebada para las personas y animales de labor que trabajasen en los ingenios. Además, don Fadrique añadió que, en el supuesto de que consiguiera hacerse con una zona de breñas, es decir de maleza, situada en el término de Gibraltar, destinaría esta tierra para suministrar toda la madera necesaria para los ingenios.

Por último, señalaron en el contrato de fundación de la compañía que en el caso de que alguno de los firmantes hiciera algún negocio con otra tercera persona que no fuera de los miembros de la compañía de caña, quedaría irremediablemente expulsado del negocio y perdería cualquier derecho sobre la producción de azúcar. Cuando muriera alguno de los miembros de la compañía azucarera, los derechos pasarían a su heredero directo. No conocemos la suerte de esta empresa, puesto que la única referencia documental de la que se tiene constancia es este documento de constitución de la compañía. Suponemos que, finalmente, esta empresa impulsada don Fadrique Enríquez no tuvo el éxito deseado. Seguramente las condiciones climáticas y orográficas no eran las más idóneas para establecer un tipo de explotación agrícola más propio de climas ecuatoriales, como el canario o las colonias americanas

4. EL HOSPITAL DE LAS CINCO LLAGAS ¿UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA AL SERVICIO DEL LINAJE?

La obra fundacional más importante que realizó doña Catalina de Ribera y Mendoza fue la construcción de un hospital de Sevilla destinado al cuidado de las mujeres pobres y enfermas⁴⁵. El 13 de mayo del año 1500 el papa Alejandro VI autorizó, por medio de una bula, la fundación del hospital bajo la denominación de «Las Cinco Llagas de Nuestro Señor Jesucristo», o de «La Sangre», como se le conoció posteriormente⁴⁶. Se estableció un patronato formado por los priores de los monasterios de Santa María de las Cuevas, San Jerónimo de Buenavista y un canónigo u otro cargo eclesiástico, en representación del cabildo catedral, que

45. Sobre la fundación del Hospital de las Cinco Llagas ver: Justiniano, Manuel: «Edificación del Hospital de las Cinco Llagas». *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, tomo 3, nº 7(1944),208-227. Alejandro VI nombra como patronos a los priores del monasterio de Santa María de las Cuevas de Sevilla. AGA, Rollo 1197, microfilm 26-38. ADM, sección Alcalá, legajo 11, nº8. AGA, sección Alcalá, Rollo 1197, microfilm 26-38

46. El arzobispo de Sevilla renunció al derecho de patronazgo, de forma que en el año 1502 Alejandro VI volvió a emitir una segunda bula, en la que, por recomendación de la misma Catalina de Ribera, nombraba como patrono al prior del monasterio de San Isidoro de Sevilla. Archivo Diputación de Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, 1, legajo 1 A. Nº 3.1. Constituciones del Hospital de las Cinco Llagas, 1503-1549, fols. 8v.-12r.



sería renovado cada año⁴⁷. El primitivo hospital se instaló en unas casas situadas en la collación de Santa Catalina que antaño habían pertenecido al mariscal don Fernando Arias de Saavedra⁴⁸. El papa Alejandro VI estableció en su bula que ni doña Catalina ni sus herederos:

«En ninguna manera puedan en el dicho Hospital y Capilla susodichas, y en sus bienes y en su regimiento y gobierno, poner impedimento en alguna manera. Antes, lo que a los dichos parientes o herederos, para el buen gobierno y estado del dicho Hospital, les pareciere que conviene, lo digan a los dichos patronos y, sobre esto, puedan encargarles las conciencias tan solamente»⁴⁹.

La bula autorizó a doña Catalina y sus sucesores a dotar al hospital de todos los frutos y rentas que considerasen necesarios para su sostenimiento. De este modo doña Catalina, durante los últimos años de su vida, dotó al hospital de toda una amplia gana de juros y tributos, gracias a los cuales se aseguraba que el hospital tuviera ingresos suficientes para mantenerse y financiarse, aunque ella se reservó el usufructo de los juros y tributos que había adquirido entre los años 1493 y 1503 para la financiación del hospital de las Cinco Llagas.

TABLA IV. JUROS Y CENSOS COMPRADOS POR DOÑA CATALINA DE RIBERA⁵⁰

descripción	mrs. anuales	%	vendedor	arrendatario	año
tributo situado 40 aranzadas de olivar y ciertas suertes en Coria	17.000	16,51%	Diego Cerón	Francisco de Cornado y su mujer	sf
casas en Sevilla	7.500	7,28%	Lope de Águeda	genovés	sf
arrendamiento de unas casas en la collación de San Marcos	1.000	0,97%		Fernando de Valma, clérigo	sf
casas en Sevilla	960	0,93%		Rodrigo de Narváez	sf
arrendamiento de unas casas en la collación de Santa Catalina de Sevilla	840	0,82%	Mateo Doca	Bartolomé de Mesa	1490
tributo sobre dos casas que están en la plaza del Pilar	1.600	1,55%		Juan de Sevilla	1493
tributo sobre unas casas que están en la plaza del Pilar	1.200	1,17%		Lope de Villareal Ana Rodríguez su mujer y García Fernández, vecinos de Santisteban	1493
arrendamiento de un soberado en Sevilla	550	0,53%		Francisco de la Cuadra	1493
soberado en Sevilla	550	0,53%		Constanza García	1493

47. En la bula el Papa decretó la edificación de una capilla en el mismo hospital, un cementero y una capellanía para hacer misas. Sobre la administración y gobierno de El Hospital, los oficiales encargados de su gestión y el primitivo edificio en el que se alojó. Calderón Berrocal, María del Carmen: *El Hospital de las Cinco Llagas. Historia y documentos* (tesis doctoral inédita), Universidad de Huelva, 2016, pp. 57-65, donde estudia las constituciones del hospital fechadas en 1503.

48. el 30 de octubre de 1500 La venta se hizo por 295.000 maravedís ADM, sección Alcalá, legajo 11 n° 7.

49. ADM, sección Alcalá, legajo 11, n°9. AGA, sección Alcalá, Rollo 1197, microfilm 40-70.

50. ADM, sección Alcalá, legajo 48, n°7.

tributo sobre dos casas de Juan Fernández situadas en la collación de Santa Marina	1.500	1,46%	Juan Fernández Nieto	Diego de Gerena y Catalina Sánchez	1495
arrendamiento de unas casas	800	0,78%		Soldina	1496
Tributo situado sobre el Soto de Ardiles(Sevilla) vendido por 20.000 maravedíes	2.000	1,94%		Juan de Sandoval y Constanza Gómez	1501
arrendamiento de unas casas situadas en la collación de Santiago	1.300	1,26%	jurado Figueroa	Fernando de Belmonte y su mujer	1501
juro situados sobre las alcabalas de Sanlúcar la Mayor y Alcalá de Guadaira	25.000	24,28%	Alfonso Fernández de Montemayor		1503
juro 9.000 maravedíes situados en la alcabala de la ropavieja y 7.666 situados en la renta de la cal, teja y ladrillo de Sevilla	16.666	16,18%	Juan de la Fuente		1503
juro de 3.5000 maravedíes situados en las alcabalas de las heredades, 3.500 en las alcabalas de la fruta verde y seca, 3.500 maravedíes en las alcabalas del aceite, 6.000 en las rentas del almojarifazgo mayor	16.500	16,02%	herederos de Juan Guillén, alcalde mayor de Sevilla		1503
juro situado en las alcabalas de Constantina	4.000	3,88%	Juan de Avellaneda		1503
tributo sobre un horno	2.500	2,43%	Pedro Jiménez	Isabel Sánchez, mujer de Diego de Andrade, zapatero	1503
tributo sobre unas casas que están en la ollería situada en la collación de San Isidro, que alindaban con el monasterio de la Trinidad	800	0,78%		Antonio Martín Odrero e de su mujer Inés Fernández	1503
tributo de unas viñas situadas en la vega de Granda(dos aranzadas con ciertos pies de olivar)	720	0,70%	Diego de Vergara, vecino de Sevilla	Alonso Frontero y Elvira Fernández	1503
Total maravedíes	102.986	100%			

Como se observa en el gráfico anterior, el proceso de compra de censos y juros, excepto de cuatro tributos para los cuales no se dispone de fecha, se llevó a cabo por parte de doña Catalina entre los años 1490 y 1503, de la siguiente manera: uno en 1490; cuatro situados sobre diversos inmuebles de Sevilla en 1493; uno en 1495;

uno en 1496; dos en 1501; y el resto en 1503, año en el que se produce la compra más importante de rentas por parte de doña Catalina, de forma que adquirió un tributo sobre unas viñas situadas en Granada, tres tributos que gravaban inmuebles en Sevilla y seis juros situados sobre rentas sevillanas, que suponían estos últimos un valor anual de 37.166 maravedíes.

Suponemos que, en principio, doña Catalina adquirió los primeros tributos para incorporarlos a su patrimonio y que no pensaba donarlos al hospital que levantaría posteriormente. En este sentido, los cuatro juros adquiridos en el año 1503 suman el 69,54% de las rentas anuales que percibiría el hospital gracias a la donación de Catalina de Ribera. Podemos suponer que los tributos que no tienen fecha en la documentación fueron adquiridos también por doña Catalina de Ribera a fines del XV y primeros años del XVI, pero no después de 1503, ya que los documentos papales que otorgaron la licencia para la fundación del hospital están fechados en 1500 y 1502. En conclusión, el hospital de las Cinco Llagas obtenía el 77% de sus rentas de dos fuentes de ingresos: los juros otorgados por doña Catalina, que suponían casi el 70% de la renta anual, y los viñedos situados en la tierra de Coria⁵¹.

Esta política fue continuada por sus sucesores⁵². Así, una de las principales preocupaciones de don Fadrique Enríquez de Ribera, hijo de doña Catalina, fue dotar de fondos suficientes al que consideraba principal legado de su familia para la posteridad, el hospital de las Cinco Llagas de Sevilla, de forma que una partida muy importante de las mandas y descargos de las rentas de don Fadrique Enríquez de Ribera, tras su fallecimiento, fue destinada al hospital de las Cinco Llagas. En ese sentido, son especialmente relevantes las cantidades procedentes de rentas señoriales y de dinero conservado en las arcas señoriales o procedente de la venta de bienes del marqués de Tarifa don Fadrique que fueron destinadas a comprar tierras, casas y tributos en la ciudad de Sevilla con las que el recientemente construido hospital de las Cinco Llagas se pudiera sufragar y mantener. No se puede olvidar que los Adelantados eran los mecenas de este hospital, y aunque su gestión estuviera delegada en los monasterios de Santa María de Las Cuevas (cartujos), San Jerónimo de Buenavista y San Isidoro del Campo (jerónimo), los Adelantados nunca perdieron sus prerrogativas sobre este complejo y sus bienes. Los albaceas de don Fadrique Enríquez, siguiendo sus disposiciones testamentarias, no hicieron sino proseguir, con los recursos de la hacienda señorial, la política de compra de censos y tributos para dotar al hospital; una política que ya iniciara doña Catalina, pero cuyos últimos propietarios y benefactores no eran sino los mismos Adelantados.

51. Esta política de compra de tributos hay que relacionarla con la compra sistemática de donadíos en la tierra de Sevilla que llevó a cabo doña Catalina de Ribera.

52. Estas compras las realizaron según las directrices establecidas por el marqués de Tarifa. Siguiendo la política patrimonial iniciada por su madre, doña Catalina de Ribera, su hijo don Fernando, el padre del futuro duque de Alcalá, y su esposa doña Inés Portocarrero, llevaron a cabo en el primer tercio del siglo XVI una compra sistemática de tributos con la que buscaban ampliar sus patrimonios

TABLA V. TIPOLOGÍA Y PORCENTAJE DE LOS BIENES COMPRADOS POR LOS ALBACEAS CON LAS RENTAS DE DON FADRIQUE ENRÍQUEZ DE RIBERA (1539-1564)⁵³

Tipología de los bienes adquiridos por el hospital	Precio (maravedíes)	% en el total de la compra
compra de casas en Sevilla	25.542.275,00	61,88%
tributo sobre las tercias de maravedíes del arzobispado de Sevilla	7.501.512,00	18,17%
compra de tributos situados sobre viviendas	5.206.216,00	12,61%
tributo sobre la isla de Garça	960.000,00	2,33%
compra donadíos	826.750,00	2,00%
compra de dos almacenes	449.500,00	1,09%
compra de molinos	370.288,00	0,90%
compra de una haza	300.000,00	0,73%
compra de aranzadas	121.000,00	0,29%

La distribución porcentual de los tributos y bienes comprados por los albaceas del testamento de don Fadrique Enríquez para el hospital de las Cinco Llagas de Sevilla, con el objetivo de dotarle de fondos para su mantenimiento, es la siguiente: un 61% en la compra de casas en Sevilla para su posterior arrendamiento; un 18% (más de 7 millones de maravedíes) en la adquisición de tributos sobre las tercias reales del arzobispado de Sevilla; y más del 12% en la compra de tributos situados sobre viviendas de la ciudad hispalense. En cuanto a la cronología de estas adquisiciones, entre los años 1540 y 1543 se produjo el 92,67% de todas las compras realizadas para el Hospital de las Cinco Llagas, aunque sabemos que los albaceas realizaron también compra de bienes y rentas en el año 1547, en los años 1549-1554, en el año 1557 e, incluso, en los años 1560 y 1564. Estas compras contrastan con la adquisición sistemática de rentas llevada a cabo, como ya hemos dicho, durante los años 1541 a 1543, cuando se llevó a cabo la práctica totalidad de las compras de casas y tributos para dotar de recursos al hospital de las Cinco Llagas. La primera compra que los albaceas testamentarios llevaron a cabo para el Hospital de las Cinco Llagas en el año 1540 no consistió en propiedades ni en inmuebles, sino en la compra a don Francisco Enríquez de Ribera, hermano del marqués de Tarifa, de los juros que tenía situados sobre las tercias reales del arzobispado de Sevilla, 167.000 ducados valorados a 36.000 maravedíes el millar, y 4.004 ducados a 33.000 maravedíes el millar, comprados por 6.000.012 maravedíes y 1.501.500 maravedíes, respectivamente, procedentes de las arcas donde estaban depositadas las rentas de don Fadrique Enríquez de Ribera.

53. Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla (en adelante ADPS), Fondo Hospitales y Centros benéficos, Sección Hospital de las Cinco Llagas Legajo 6, nº3. Para más información ver apéndice.

CONCLUSIONES

Como se ha expuesto a lo largo de este trabajo, la casa de los Enríquez de Ribera se caracterizó, y de forma muy evidente desde los tiempos de de Catalina de Ribera, por la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos, más allá de lo que le proporcionaban las rentas de sus señoríos⁵⁴. Doña Catalina de Ribera destinó los ingresos procedentes de sus señoríos a la compra sistemática de juros en Sevilla y tributos y censos también en la ciudad hispalense, durante toda la década final del siglo XV y hasta poco antes de su muerte, en una cantidad que suponía, en el caso de los censos situados sobre propiedades y tierras compradas por doña Catalina, unos 102.986 maravedís, más los 515.000 maravedís que le proporcionaban los juros adquiridos en la ciudad de Sevilla⁵⁵.

Estos tributos fueron destinados a dotar de recursos a la que sería la gran fundación del linaje, el Hospital de las Cinco Llagas, del que Catalina de Ribera y sus herederos en el señorío tuvieron la condición de fundadores; una política que fue continuada por sus descendientes, especialmente por su hijo don Fadrique Enríquez de Ribera, marqués de Tarifa. Con estos ingresos, el hospital de las Cinco Llagas llegó a acumular tributos y propiedades que le generaban, cuando acabó el proceso de compra, más de 40 millones de maravedís anuales (incluso, don Fadrique Enríquez llegó a comprar la encomienda de Guadalcanal para dotar de recursos a la que fue gran fundación de su madre). De esta forma, el hospital, no sólo actúa como una fundación pía para la curación de enfermedades, o como muestra de evergetismo de la Casa por la cual asentar su prestigio, sino como un sólido instrumento financiero, con un activo protagonismo en el mercado de la tierra, de bienes raíces, inmuebles y tributos en la Sevilla del Quinientos⁵⁶.

Desde las primeras donaciones de doña Catalina, expresadas en la transmisión de juros situados sobre las alcabalas y el almojarifazgo hispalense y que constituyeron la primera fuente de ingresos con que contó el hospital, a las numerosas compras de inmuebles, tributos y tierras que llevó a cabo la institución con las rentas del marqués de Tarifa, el hospital de las Cinco Llagas, en definitiva el hospital de los Adelantados, se convirtió en uno de los grandes propietarios de la ciudad de Sevilla a principios del siglo XVI. Los sucesores en el mayorazgo no dudaron en destinar importantes cantidades de ingresos procedentes de tributos y propiedades para el hospital de las Cinco Llagas, en vez de incorporarlos al patrimonio del mayorazgo principal para su gestión directa por parte de los marqueses de Tarifa. El porqué de esta actuación va más allá, como hemos dicho, de una fundación pía, siendo muy

54. Otte, Enrique, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997, pp. 67-70. González Moreno, Joaquín, *Las reales almonas de Sevilla...* pp. 74-99

55. Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla, Fondo Hospitales y Centros benéficos, Sección Hospital de las Cinco Llagas, Legajo 6, n 2 y 3

56. Dacosta Martínez, Arsenio F; Prieto Lasa, José Ramón, Díaz de Durana Ortiz de Urbina, José Ramón: *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*, Madrid, Marcial Pons, 2014.



probable que el hospital fuera un instrumento o, si puede utilizarse el término, una institución financiera en manos de los señores de la Casa de Ribera. Esta circunstancia plantea un segundo interrogante: si el Hospital de las Cinco Llagas estaba inmerso, como hemos visto, en el mercado de censos y tributos de la ciudad hispalense y actuaba como un verdadero agente económico, cabe preguntarse si esta actuación es extensible al resto de instituciones hospitalarias de la ciudad de Sevilla y también, por ende, de Castilla⁵⁷.

Las almonas, aunque gestionadas de forma indirecta por medio del arrendamiento, y pese a que en muchas ocasiones sufrieron pérdidas debido a que los beneficios no eran suficientes, ya fuera por los gastos o porque los Enríquez de Ribera nunca pudieron acabar con la competencia, les generaban unos ingresos procedentes del arrendamiento superiores a los 2 millones de maravedíes anuales, más las libras de jabón que la Casa exigía también como pago en especie. Probablemente, aunque no lo mencionen directamente las fuentes, la exportación de los jabones fuera de las fronteras del reino de Sevilla y de Castilla se realizara a través del puerto de Tarifa, único emplazamiento costero que poseía la casa de Ribera, situado en un punto estratégico entre África y la Península Ibérica. La Casa de los Enríquez de Ribera, siguiendo un modelo de promoción típico de la nobleza castellana y andaluza, a mediados del siglo XVI había alcanzado una preponderancia mayor en el espacio hispalense: rentas de la tierra y de sus señoríos jurisdiccionales, almonas del jabón, casas e inmuebles en Sevilla y la joya de la corona y símbolo del poder de la Casa de los Adelantados, el Hospital de las Cinco Llagas⁵⁸.

57. Entre otras grandes fundaciones hospitalarias destaca la que llevó a cabo Íñigo López de Mendoza, I marqués de Santillana, y abuelo de Catalina de Ribera, fue el fundador del Hospital de San Salvador de Buitrago, del que se tienen las primeras referencias en el codicilo de Íñigo López de Mendoza, García Arias, María Teresa «Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana», *Hidalgos: la revista de la Real Asociación de Hidalgos de España*, 531(2012), pp. 62-66. Al mismo tiempo en Sevilla, su otra nieta, doña Catalina de Ribera hacía lo propio en el hospital de las Cinco Llagas. Ortego Rico, Pablo «El patrocinio religioso de los Mendoza: siglos XIV y XV», *En la España Medieval*, 3(2008), pp. 275-308. Los hospitales catalanes capitalizaban las donaciones que recibían de diferentes ámbitos y lo capitalizaban en productos financieros como los alquileres, los censales o la enfiteusis. «La economía política» Barceló Prats, Josep Comelles Esteban :«La economía política de Los Hospitales Locales En La Cataluña Moderna». *Asclepio* 68 (2016).

58. La participación de la nobleza en las actividades comerciales y la inversión en actividades industriales no es algo novedoso. La nobleza segoviana utilizó los ingresos generados por las rentas de la tierra en invertirlos en créditos para artesanos y mercaderes, en financiar operaciones comerciales y lo más interesantes, industriales. García Sanz, Ángel. García Sanz, Ángel. «El crédito a principios del siglo XVI en una ciudad de Castilla: la nobleza urbana como financiadora del comercio y de la industria en Segovia, 1503-1508», *Studia historia. Historia Moderna*, 5, (1987), pp. 77-88.



TABLA VI APÉNDICE. RENTAS Y BIENES RAÍCES COMPRADOS PARA EL HOSPITAL DE LAS CINCO LLAGAS¹

Descripción compra realizada con las rentas del marqués	Mrs. gastados
don Francisco Enríquez de Ribera 6.12.0000 maravedíes por 167.000 maravedíes que el marqués vendió sobre las tercias del arzobispado de Sevilla en nombre de su hermano el marqués de Tarifa don Fadrique Enríquez de Ribera para el hospital de Las Cinco Llagas a razón de 36.000 el millar	6.000.012,00
Francisco Núñez, hijo de Alonso Núñez, por tres pares de casas que se les compraron en Sevilla	1.818.750,00
Francisco Núñez, por unos pares de casas que compraron para el hospital situadas en la calle Placentines	1.818.750,00
don Francisco Enríquez de Ribera por 4.004 ducados por 45.500 maravedíes de tributo censo que vendió en nombre del marqués de Tarifa su hermano para el hospital de las Cinco Llagas sobre las tercias de maravedíes del arzobispado de Sevilla a 33.000 el millar	1.501.500,00
Diego de Toledo, mercader e Isabel Gutiérrez, su mujer, vecinos de Sevilla en la collación de Santa María, por unas casas que les compraron para el hospital situadas en la collación de Santa María en la calle de los Catalanes	1.387.500,00
Pedro de Guzmán, por la compra de unas casas para el hospital en la calle Castro	1.378.000,00
Jurado Francisco de Molina, por tres casas realengas. Una en la calle del Alfayate que tiene de por vida Francisco de Molina el mozo por 40.000 maravedíes, y otros dos pares en la collación de Santa Cruz, que tienen de por vida Cristóbal de Bustamante y Alonso de Guillén	1.376.850,00
Beatriz Hernández, mujer del jurado Juan Díaz de Alfaro difunto, por unas casas situadas en la calle francos de Sevilla, que compraron los albaceas para el hospital de las Cinco Llagas	1.125.000,00
Juan de Mendoza y doña Beatriz Romero, su mujer, vecinos de Sevilla, por 100 ducados de tributo que les compraron situados sobre unas casas en la calle Francos, que las tiene arrendadas Rui Díaz de Segura, mercader	1.068.750,00
Isabel Catano, mujer de Francisco de Morillo, doña Catalina de Morelo y doña Isabel Catano, sus hijas; por unas casas que de ellos se compraron para el hospital	750.000,00
Inés Hernández, mujer de Juan de Buendía, difunto; y a Pedro de Buendía e Isabel de Palma, María de Espina, e Juan de Medina sus hijos, por unas casas que les compraron para el hospital situadas en Sevilla en la collación de Santa Cruz	693.333,00
Licenciado Alonso de Zamora jurado y Contador Mayor de Sevilla y a doña Juana de Hoces, vecinos de Sevilla en la collación de San Salvador, por unas casas que les compraron para el hospital en la collación de la Magdalena	675.000,00
Constanza de Herrera y a Gaspar Miguel su hijo, por unas casas que les compraron para el hospital situadas en la calle de los catalanes en Sevilla	656.250,00
Hernando de la Fuente y Leonor de las Casas por la compra de tres pares de casas en el collación de Santa Catalina para el hospital	650.000,00
Franco Camacho de Triana por dos pares de casas situadas en Triana(9.000 maravedíes más por el alcabala) para el hospital de las Cinco Llagas	609.000,00
Leonor de Quadros y Luis Albatracín vecinos de Sevilla, Ana Sánchez de Cuadro y Antón Camacho, vecinos de Triana por tres casas que de ellos se compraron para el hospital	600.000,00

1. ADPS, Sección Hospital de las Cinco Llagas, Fondo Hospitales y Centros Benéficos, Legajo 6, nº3.

Descripción compra realizada con las rentas del marqués	Mrs. gastados
Leonor de Cuadros y Luis de Albatracín, vecinos de Triana, por tres casas que les compraron situadas en la calle carpinteros (están a renta de 5.000 maravedíes anuales) y la otra en Santa Catalina (están a renta de 3.600 maravedíes anuales y 14 gallinas anuales), otra en la collación de San Salvador (13.000 maravedíes y doce gallinas anuales)	600.000,00
Leonor Hernández, mujer del licenciado Pero Hernández, y al licenciado Diego Hernández e Rodrigo Baço y doña Francisco sus hijos por 19.500 maravedíes que se compraron sobre unas casas en la calle franco que tiene arrendadas el doctor Babbita de Monardis y su mujer a razón de 28.000 maravedíes el millar	546.000,00
Pero Ramírez de Ribera y a doña Catalina Melgarejo su mujer, por dos pares de casas que les compraron para el hospital situadas en la calle Catalanes	545.000,00
Diego Arrollo y su mujer, vecinos de Sevilla, por unas casas que les compraron para el hospital de las Cinco Llagas	532.500,00
Juan Ponce de León, por 19.124 maravedíes que le compraron para el hospital por seis casas y el corral de vecinos que tenía en la collación de San Pedro	509.665,00
don Ponce de León y a doña Catalina de Ribera su mujer por seis ducados de tributo comprados sobre unas casas situadas en Triana que tiene arrendada María de los Reyes mujer de Antón Marín de la Barra, difunto	501.750,00
Pago a Agustina de Alcázar, mujer de Diego de Estopiñán por 20.000 maravedíes de censo perpetuo situado sobre la isla de la Garça	480.000,00
Agustina de Alcázar, mujer de Diego de Estopiñán, por 20.000 maravedíes de tributo situados sobre la isla de la Garça	480.000,00
don Pedro de Guzmán, vecino de Sevilla, por unas casas que les compraron para el hospital en la calle de los tintos	472.500,00
Rodrigo Álvarez Gallego, mercader, vecino de Sevilla, por la compra para el hospital de un donadío en el término de Utrera	456.750,00
casas de Diego de Saavedra en Sevilla, vendidas por los jueces de grado de la ciudad	450.000,00
Alonso Marín cordonero, vecino de Sevilla en la collación de San Salvador, por unas casas que le compraron para el hospital situadas en la collación de San Miguel	450.000,00
Diego Martínez banquero público y a su mujer, por dos almacenes que compraron para el hospital situados en la calle de los cuernos	449.500,00
Blas Gallego, maestro, vecino de Triana, por unas casas que le compraron en la collación de Santa María la Mayor, en la calle catalanes	412.500,00
Catalina Arias, mujer de Juan Ruiz de la Torre, y a Diego López clérigo y a Isabel de la Torre su hijo, por unas casas que les compraron para el hospital en Sevilla en la collación de Santa Cruz	400.000,00
Hernando de la Fuente y Leonor de las Casas por 15.000 maravedíes de tributo a razón de 26.000 maravedíes el millar situados sobre unas casas y dos bodegas en la odrería de Sevilla que tienen arrendados Alonso de Benavente y su mujer, y Luis de Armonte	390.000,00
Antón Ruiz de Porras, escribano público de la villa, y a Gonzalo Ruiz de Biedma, doña Ana Martel, sus hijos, por unas casas que les compraron para el hospital situadas en la collación de Santa María	375.000,00
Juan de Lara, vecino de Sevilla, por unos molinos que le compraron para el hospital situados en la Rivera de Arroyo de Molinos en Sevilla	370.288,00
Alonso Coronado y Ruy Barba de Coronado su hermano, vecinos de Sevilla, por la compra un donadío de tierras en Carmona	370.000,00
Pero Batista y Juana Velázquez su mujer, vecinos de Sevilla, por unas casas que les compraron para el hospital situadas en la collación de la Iglesia Mayor en la calle donde estaban «las carnicerías de los catalanes»	367.500,00

Descripción compra realizada con las rentas del marqués	Mrs. gastados
Diego López de Sevilla mercader, vecino en San Bartolomé, por dos pares de casas que le compraron en la collación de San Alfonso	345.000,00
Francisco Morcillo platero y a Fernán López de Morales, calcetero, y a Gonzalo Fernández jubetero, como padre y administrador de Catalina e Inés de Morales, por unas casas que les compraron para el hospital en la calle de la alhóndiga en la collación de Santa Catalina	337.500,00
Miguel Jerónimo de Ortega, vecino de Sevilla, por 12.000 tributo que le compraron para el hospital situado sobre unas casas en la puerta del aceite de Sevilla, que tiene a perpetuidad Antón de Villalobos, mercader de aceites	336.000,00
Ana Romero, vecina de Sevilla, por unas casas realengas en la collación de San Román que le compraron para el hospital	318.750,00
Alonso Díaz, marido de Isabel Díaz, vecino de Sevilla, por unas casas que compraron para el hospital situadas en la collación de Santa Catalina	304.500,00
Pedro de Cifuentes, alcalde mayor de Carmona, por la compra una haza en término de Carmona que le compraron para el hospital	300.000,00
Francisco Ponte, mercader, vecino de Sevilla, por unas casas que le compraron para el hospital situadas en la collación de la Magdalena	290.625,00
Diego Martínez banquero, por dos casas que le compraron para el hospital en la zona de los escuderos» del Arco adentro»	275.000,00
Isabel de Ayala, mujer de Juan Monte de Herrera, vecina de Sevilla, por la compra para el hospital de un tributo perpetuo situado sobre dos pares de casas en la collación de San Salvador, que tiene arrendada Pero Hernández de Jerez	273.750,00
Antón de Armijo y su mujer, por unas casas que les compraron para el hospital en la collación de San Román	270.000,00
Hernando de Hoces Jurado y a su mujer Teresa de Carmona, por dos pares de casas para el hospital de las Cinco Llagas en la collación de la Magdalena	262.500,00
Leonor de Perea, mujer de Juan Ruiz de Espinosa, difunto, vecina de Sevilla, por la compra de unas casas para el hospital situadas en la collación de la Magdalena de Sevilla	262.500,00
Alonso Rodríguez Farfán y a Isabel de Castro, por unas casas que les compraron en la collación de San Salvador en la calle de las Joyerías, que tiene de por vida Inés Núñez	262.500,00
Jerónimo Monzón Butiorio y Catalina Hernando de Quirós su mujer, vecinos de Sevilla por 10.000 maravedíes de tributo que de ellos se compraron para el hospital de las Cinco Llagas situados sobre unas casas en la collación del Salvador, en la calle del Açoifeiro	240.000,00
Leandro de Ojeda, mantero, por unas casas que les compraron en la collación de San Juan de la Palma en la calle de los sayaleros	228.750,00
Hernando de Hoces Jurado y a su mujer Teresa de Carmona, por dos pares de casas para el hospital de las Cinco Llagas en la alcaicería	210.000,00
Bartolomé de Jerez y Isabel Suárez su mujer, vecinos de Sevilla, por 8.000 maravedíes de tributo perpetuo sobre unas casas en Santa Catalina	208.000,00
Juan de Cantillana, jurado y a su mujer, vecinos de Sevilla, por la compra de unas casas para el hospital	203.000,00
Mencía de Gama, mujer de Juan Merino, por unas casas que le compraron para el hospital de las cinco llagas	200.000,00
Mencía de Gana, mujer de Juan Merino por la compra de unas casas para el hospital situadas en la plaza de los Entalladores	200.000,00
doña María Buenavía y sus hijos, por unas casas que les compraron para el hospital en la collación de San Juan	191.250,00
Marcos Melgarejo, mercader de vinos y a María Gutiérrez su mujer, vecinos de Sevilla por una casa tienda que les compraron para el hospital en la collación de la Magdalena	188.167,00

Descripción compra realizada con las rentas del marqués	Mrs. gastados
Gonzalo de la Fuente, jurado de Sevilla, por unas casas que les compraron para el hospital en la zona de «la Ropavieja» de Sevilla	187.500,00
Hernando de Toledo, procurador de causas, y a María de Palma su mujer, vecino de Sevilla en San Román, por unas casas que les compraron para el hospital en la collación de Santa Catalina de Sevilla	184.000,00
María Hernández, mujer de Francisco de Medina, corredor de caballos difunto, y a Pero Ruiz Montes vecino de Sevilla en la collación de San Pedro, por unas casas que les compraron para el hospital situadas en la collación de Santa María	180.000,00
Francisca de Aguilar, mujer de Francisco Ruiz corredor, vecinos en Sevilla, por 6.000 maravedíes de tributo situados sobre unas casas en la collación de Santa Cruz	176.625,00
Ana de Esquivel y Alonso de Fuentes su marido, por unas casas que les compraron en la collación de San Bartolomé de Sevilla	175.000,00
doña Elena de Menjaca, mujer de Pedro de Villacis, y a Francisco y Juan de Villacis, sus hijos; por la compra para el hospital de 6.000 maravedíes anuales de tributo perpetuo situados sobre unas casas situadas en la collación de Santa Cruz de Sevilla	162.000,00
Catalina de Medina, mujer de Juan Núñez escribano público de Sevilla y a Luis de Medina, Alberto de Liduena e Isabel de Medina, Pero Núñez, Alonso de Villalobos, sus hijos vecinos en Santa Catalina, por unas casas que les compraron para el hospital situadas en la Collación de San Alfonso, que lindan con la escribanía pública de Juan Núñez	160.000,00
Antón de Azoca recibió de Juan de Medina, administrador del hospital de las Cinco Llagas por inspeccionar las cuentas del hospital	150.000,00
Melchor Núñez y Ana de Ayala, vecinos de Sevilla, por unas casas que les compraron para el hospital en la calle Carretería	135.000,00
Diego Gómez Parado y a Isabel Gómez su mujer vecinos de Sevilla, por unas casas que les compraron para el hospital en la collación de San Román en la calle Sol	131.250,00
Juan de la Torre y a Francisca del Castillo su mujer, vecinos de Sevilla en la collación del Salvador, por 4.500 maravedíes y seis gallinas de tributo impuesto sobre unas casas en la collación de San Miguel en la plaza del duque de Medina Sidonia	128.250,00
Teresa Gutiérrez Maldonado, mujer de Ruy Díaz de Llanos difunto, y a Antón de Armijo Cantor y Teresa Gutiérrez su mujer, vecinos de Sevilla en San Román, por 5.378 maravedíes de tributo anual que les compraron situados sobre unas huertas en la Isla de Carracol, que paga Catalina García, mujer de Alonso Marín Garrobo, difunto, vecino de Triana y Juan Marín Serrano, frutero, marido de Juana Sánchez, vecinos de Triana	126.380,00
Pero Núñez del Águila, hijo de Juan Núñez, vecino de Sevilla en la collación de Santiago, por unas casas que les compraron en la collación de Santa Cruz	125.000,00
Hospital de la Misericordia de Utrera por 5 aranzadas de pinar que les compraron para el hospital de las Cinco Llagas	121.000,00
Sabina Hernández, mujer de Hernán Vázquez, herrador, vecina de Sevilla en la collación de Santa María en la calle Carretería, por 4.000 maravedíes de tributo que les compraron situados sobre unas casas en la collación de Santa María	120.000,00
Isabel Gómez y sus hijos, por unas casas que les compraron para el hospital en la collación de San Alfonso	119.000,00
Cristóbal Sánchez carpintero y su mujer, por un tributo situado sobre unas casas en la collación de San Andrés que les compraron para el hospital	115.000,00
Juan de Montoro y su mujer, por 4.500 maravedíes de tributo anual sobre unas casas en la collación de San Vicente que les compraron para el hospital de las Cinco Llagas	114.750,00
Cristóbal Sánchez del Claico, y a su mujer; y a Leonor de Barrasa entenada de Cristóbal Sánchez, por unas casas que les compraron para el hospital en la collación de San Miguel	111.250,00

Descripción compra realizada con las rentas del marqués	Mrs. gastados
Isabel Gómez y sus hijas, vecinas de Sevilla, por unas casas que les compraron para el hospital en la collación de San Alfonso	110.000,00
Juan Hernández Cortidor, vecinos de Sevilla, en la collación de San Salvador, por unas casas que les compraron en la collación de San Bartolomé	109.500,00
Juan de Mendoza, por unas casas que le compraron para el hospital. La tiene de por vida Martín Alonso por 4.000 maravedíes anuales	108.000,00
Francisco de Escobar y Miguel de Vergara, vecinos de Sevilla en San Marcos, por unas casas para el hospital que les compraron en la collación de San Marcos	105.000,00
Jurado Alonso Hernández y su mujer, por la compra para el hospital de dos pares de casas en San Lorenzo de Sevilla. La tiene arrendada por dos vidas Hernán Gómez mercader en 3.000 maravedíes y 11 gallinas cada año, y la otra a Catalina de Medina por su vida y la de su heredero por 6 ducados y 6 gallinas cada año	105.000,00
Hernán Gallego y su mujer, por 4.000 maravedíes de tributo que le compraron situados sobre unas casa en San Román	102.000,00
Doña María de Zurita, mujer de Gonzalo de la Vera vecina de Sevilla en la collación de Santa Catalina, por unas casas que les compraron para el hospital situadas en la collación de San Juan	95.000,00
don Juan de Mendoza y doña Beatriz Romero, por unas casas que les compraron para el hospital en la collación de San Salvador	91.000,00
Andrés de Buenrostro y Bernaldina Bernal su mujer, por unas casas que les compraron para el hospital en la calle arqueros de la collación de San Salvador de Sevilla	90.000,00
don Juan de Mendoza vecino de Sevilla por 2.500 maravedíes de tributo perpetuo que le compraron para el hospital que pagaba García de León situados sobre unas en Sevilla en la collación de Santa María	75.500,00
Gutierre de Andino y a su mujer vecinos de Sevilla, por el dejamiento que hicieron de unas casas que tenían del hospital en la collación de Santa María	75.000,00
doña Leonor de Esquivel viuda, vecina de Sevilla, por unas casas que le compraron para el hospital en la collación de San Marcos en la calle Rascaviejas	71.350,00
Simón Gonçales Portugués hortelano, por un dejamiento que hizo en el hospital que una huerta de la Iglesia Catedral de la que era arrendatario	71.250,00
Juan de Porral Albani , por el dejamiento que hizo de las casas que tenía de por vida en la collación de Santa Catalina, en la calle del hospital de los herradores	67.500,00
Francisco Jiménez calcetero y a Isabel Gómez su mujer , vecinos de Sevilla, por el dejamiento que hicieron de unas casas que tenían del hospital de las Cinco Llagas en la collación de San Vicente	67.500,00
Gonzalo de Henera y su mujer, porque hicieron dejamiento de unas casas que tenían del dicho hospital	63.750,00
Pero Hernández, clérigo administrador del hospital de las Cinco Llagas en cumplimiento de los 70700 maravedíes que gastó del tejar al hospital 380 millones de ladrillos	61.449,00
Ana García, mujer de Juan Gallego, difunto, Gonzalo Gallego y Bartolomé Gallego, sus hijos por 3.000 maravedíes de tributo impuesto sobre 9 fanegas de sembradura en término de Sevilla	60.000,00
Ana de Cardona y Ana Varona su hija vecinas de Sevilla, por unas casas que les compraron para el hospital en la calle Génova	56.250,00
Francisco de Alarcón, hijo del capitán Hernando de Alarcón y a su tío, como herederos del capitán Hernando de Alarcón por los servicios que prestó	50.000,00
Diego Gómez Joyero, vecino de Sevilla, por unas casas que les compraron para el hospital que había pertenecido al jurado de la Fuente	45.000,00

Descripción compra realizada con las rentas del marqués	Mrs. gastados
jurado García de León, vecino de Sevilla, por unas casas que le compraron en la calle Génova	40.000,00
Pero López de Ayala y a Isabel Mexía su mujer, por unas casas que les compraron para el hospital en la collación de San Vicente de Sevilla	38.250,00
Juan de Castilla y a Beatriz Sánchez su mujer, vecinos de Sevilla. 20.000 por la compra de 2.000 maravedíes de tributo que Juan de Castilla tenía impuesto sobre unas casas en San Juan de la Palma. Y los restantes por un concierto que realizó con los administradores del hospital	34.000,00
Alonso Hernández, vecino de Marchena, por el dejamiento que hizo de unas casas de las que era arrendatario de por vida	31.700,00
al conde de Olivares, por la redención de 1035 maravedíes de tributo que el hospital le pagaba en la calle catalanes que se compraron de Pedro Ramírez de Ribera	30.921,00
Rodrigo de Casas, por dos casas en la collación de Santa María que se le compraron para el hospital, las tenía arrendadas de por vida Francisco Vázquez carpintero y su mujer Inés de Palma	30.000,00
Alonso de Medina, escribano de Sevilla, por la compra de unas casas para el hospital situadas sobre la escribanía pública en la collación de San Alfonso	26.000,00
Al prior y canónigo de San Salvador, para redimir los 500 maravedíes de tributo que el hospital pagaba anualmente a San Salvador sobre unas casas en la calle de los moros	15.272,00
Mencía Rodríguez, mujer de Rodrigo Alonso Ballesteros, vecino de Arcos, por cierto cargo	15.000,00
doña Mayor de Esquivel, mujer de Juan Sánchez de Çumeta, por los servicios prestados por su marido a la Casa de Alcalá	12.500,00
Diego Martín tonelero, por el dejamiento a favor del hospital que hizo de las casas que tenía en la calle carretería	12.000,00
Diego Bernal y Juan de Cisneros, corredores, por los derechos de la renta del corretaje	11.385,00
Hernán Pérez de Guzmán, por tres pares de casas que les compraron para el hospital	11.250,00
Marcos de Lucio y Juan de Lucio, procuradores de Fernando de Ruano, escribano del marqués	10.500,00
Damián de Vargas, por el pago de la alcabala de la casa de Blas Mateos que se compró para el hospital	10.500,00
Antón Moreno, por 64 fanegas de trigo que el marqués mandó tomar en el año 1523 en el Coronil, con la acusación que no pagaba cierta cantidad de dineros. Quedó depositado el trigo en poder de Olalla Marín, vecino de la villa; por mandado de Hernán Marín Prieto y Hernán Marín Maderero; alcaldes. Antón Pérez cedió el derecho que tiene contra los depositarios en el hospital de las Cinco Llagas	7.500,00
don Juan de Jarana, prior del monasterio de Santo Domingo de Alcalá de los Gazules, por el que se pagó el préstamo de San Francisco de Tarifa	6.739,00
Lázaro Alemán y Pero Mexía, corredores, por los derechos de la renta del corretaje	3.740,00
Jerónimo Cataño y Juan Batista genovés por llevar a Roma 104 ducados que se dieron a un clérigo estante en Roma encargado de los asuntos del préstamo de Tarifa	3.536,00
Alonso de Mora, mozo de capilla del marqués, por los servicios prestados a Fadrique Enríquez de Ribera	2.250,00
Antonio de Vergara y su mujer, por unas casas que les compraron para el hospital, que tiene de por vida Melchor de Carrión, mercader por 70.000 maravedíes anuales	1.875,00
	41.732.412,00

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

- Archivo General de Andalucía. Fondo Archivo Ducal de Medinaceli. Sección Casa de Alcalá Rollo 1197, 1228, 1258, 1256, 1258, 1259, 1260, 1266, 1267
- Archivo Ducal de Medinaceli. Sección Casa de Alcalá. Legajos 11, 32, 42, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56
- Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla, Fondo Hospitales y Centros benéficos, Sección Hospital de las Cinco Llagas, Legajo 1 y 6

BIBLIOGRAFÍA

- Aranda Bernal, Ana María: «Sevilla y los negocios de la mar. Recursos que financiaron la arquitectura y el arte a fines del siglo XV», *Atrio. Revista de Historia del Arte*, 18, (2012), pp. 5-26.
- Barceló Prats, Josep Comelles Esteban: «La economía política de Los Hospitales Locales En La Cataluña Moderna». *Asclepio*, 68(2016).
- Calderón Berrocal, María del Carmen: *El Hospital de las Cinco Llagas. Historia y documentos* (tesis doctoral inédita), Universidad de Huelva, 2016.
- Criado Vega, Teresa: *Tratados y recetas de técnica industrial en la España Medieval. La Corona de Castilla. Siglos XV-XVI* (tesis doctoral inédita), Universidad de Córdoba, 2012.
- Collantes de Terán, Antonio: «Los señoríos andaluces: análisis de su evolución territorial en la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 6 (1979) pp. 89-112.
- Dacosta Martínez, Arsenio F; Prieto Lasa, José Ramón, Díaz de Durana Ortiz de Urbina, José Ramón: *la conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*, Madrid, Marcial Pons, 2014.
- Díaz de Durana Ortiz de Urbina, José Ramón(coord.): «*La lucha de bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal: Guipúzcoa, de los bandos a la provincia.* Guipúzcoa, Universidad del País Vasco, 1988.
- Díaz de Durana Ortiz de Urbina, José Ramón, F. Dacosta, Arsenio: «Nobles fechos en la frontera: métaphores et pratiques chez les hidalgos de la corniche cantabrique au Bas Moyen Âge» *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 31(2018).
- Fabregas García Adela: «El azúcar en los mercados europeos a fines de la Edad Media: el ejemplo del azúcar nazarí», en Sabaté i Curull, Flocel(coord.), *El sucre en la historia: alimentació, quotidianitat e economia*, Lleida, Pagés, 2013, pp. 147-160.
- Fernández Gómez, Marcos: *Alcalá de los Gazules en las ordenanzas del marqués de Tarifa. Un estudio de legislación local en el Antiguo Régimen*, Alcalá de los Gazules, Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, 1997.
- Gambín García, Mariano: «Especialistas y trabajadores en el ingenio de azúcar de Agaete (1503-1504)», *Revista de Historia Canaria*, 190(2008), pp. 69-82.
- García Arias, María Teresa: «Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana», *Hidalgos: la revista de la Real Asociación de Hidalgos de España*, 531(2012), pp. 62-66.
- García Ayoso, Jesús Manuel: «Fiscalidad y rentas en los señoríos andaluces. Bornos bajo el I marqués de Tarifa». *Chronica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 44(2018), pp. 287-315.

- García Ayoso, Jesús Manuel: «Tipología de las rentas y estructura hacendística en los señoríos andaluces a inicios de la Edad Moderna. La Casa de los Adelantados de Andalucía», *Edad Media: revista de Historia*, 22(2021), pp. 143-178.
- García Ayoso, Jesús Manuel: «Fadrique Enríquez de Ribera, I marqués de Tarifa (1509-1539), en García Fernández, Manuel(coord.), *Viaje a Tierra Santa de Fadrique Enríquez de Ribera: estudios y edición facsimilar*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2021, pp.26-36.
- García Fernández, Manuel: *La campiña sevillana y la Frontera de Granada (siglos XIII-XV) Estudios sobre poblaciones de la banda Morisca*, Sevilla, Fundación Conntsa, 2005.
- García Sanz, Ángel: «El crédito a principios del siglo XVI en una ciudad de Castilla: la nobleza urbana como financiadora del comercio y de la industria en Segovia, 1503-1508», *Studia historia. Historia Moderna*, 5, (1987), pp. 77-88.
- Gerbet, Marie-Claude: *Las noblezas españolas en la Edad Media, siglos XI-XV*, Madrid, Alianza Editorial, 1997.
- Guerrero Navarrete, Yolanda: *Proceso y sentencia contra Ruy López Dávalos, condestable de Castilla*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1982.
- González Moreno, Joaquín: «don Fadrique Enríquez de Ribera», *Archivo Hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 122, (1963), pp. 201-280.
- González Moreno, Joaquín: *Las reales almonas de Sevilla (1437-1855)*, Sevilla, Instituto de la Grasa y sus derivados, 1975.
- González Jiménez, Manuel: «Don Pedro Enríquez. Señor de Tarifa y Adelantado Mayor de Andalucía», en González Jiménez, Manuel (coord.) *Tarifa la Edad Media*, Ayuntamiento de Tarifa, Tarifa, pp. 287-296.
- Justiniano, Manuel: «Edificación del Hospital de las Cinco Llagas». *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, tomo 3, 7(1944), pp. 208-227.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel: «de Per Afán a Catalina de Ribera: siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)», *la España Medieval*, 4(1984), pp. 447-488.
- Mateos Royo, José Antonio: «Monopolio señorial frente a control público: Hornos y panaderías en el Daroca del siglo XV,» *El poder real de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, vol 5, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1996, pp. 209-224.
- Ortego Rico, Pablo: «El patrocinio religioso de los Mendoza: siglos XIV y XV», *En la España Medieval*, 3(2008), pp. 275-308.
- Otte, Enrique: *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997.
- Quintanilla Raso, María Concepción: «Haciendas señoriales nobiliarias en el reino de Castilla a fines de la Edad Media», *Historia de la Hacienda española (épocas antigua y medieval)*, Madrid, Ministerio de Hacienda, Instituto de Estudios fiscales, 1982, pp.767-798.
- Quintanilla Raso, María Concepción: «Haciendas señoriales andaluzas a fines de la Edad Media», *Hacienda y comercio: actas del II coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1982, pp. 53-66.
- Quintanilla Raso, María Concepción, *La nobleza señorial en la Corona de Castilla*, Granada, Universidad de Granada, 2008.
- Rojas Gabriel, Manuel: «La capacidad militar de la nobleza en la frontera con Granada: el ejemplo de don Juan Ponce de León, II conde de Arcos y señor de Marchena», *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), pp. 497-532.
- Rojas Gabriel, Manuel: «La nobleza como élite militar en la frontera de Granada. Una reflexión», *Actas del Congreso «La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (s. XIII-XVI)*, Segura Artero, Pedro (coord.), Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997 pp. 181-190.

- Sánchez González, Antonio: *El archivo de los Adelantados de Andalucía (Casa de Alcalá)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014.
- Sánchez Saus, Rafael «Aristocracia y frontera en la Andalucía Medieval», *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492)*, en Romero Camacho, Isabel Montes; García Martínez, Antonio Claret; González Jiménez, Manuel(coord.), *actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, vol 2, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1997, pp. 1387-140.
- Sánchez Saus, Rafael: *La nobleza andaluza en la Edad Media*, Granada, Universidad de Granada, 2005.
- Sánchez Saus, Rafael: «El fin de una época. La nobleza andaluza y la frontera en el reinado de los Reyes Católicos», en García Fernández, Manuel; González Sánchez, Carlos Alberto (edit.), *Andalucía y Granada en tiempos de los Reyes Católicos*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2006, pp. 41-54.
- Sánchez Saus, Rafael: «Nobleza y frontera en la Andalucía medieval», *Hacedores de frontera: estudios sobre el contexto social de la frontera en la España Medieval*, Madrid, Fundación CEU San Pablo Madrid, 2009, pp. 121-128
- Sarriá Muñoz, Andrés: «Los privilegios de los duques de Medina Sidonia sobre las almadrabas andaluzas», *Aljaranda: revista de estudios tarifeños*, 15(1994), pp. 9-11.
- Soria Mesa, Enrique: *La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.